

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 008/03

ADQUIRIR:

CARPAS TIPO PROPÓSITOS GENERALES

CARPAS TIPO COMANDO

CARPAS TIPO RANCHO

FEBRERO DE 2004

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**; igualmente cuenta con 4 Anexos dispuestos y preparados por **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** y con 6 Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

I.- ANEXOS

El Anexo 1 “Datos del Proceso”, se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, “Información general para los proponentes” y “Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación”, respectivamente, o para modificar alguna parte de los mismos a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos.

El Anexo 2 “Datos del Contrato”, se utiliza para complementar aspectos contractuales que se han dejado sin definir en el Capítulo 3 “Minuta del Contrato”, con el fin de ajustarla de acuerdo con las condiciones propias del proceso.

El Anexo 3 “Especificaciones Técnicas”, se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los bienes solicitados. El Anexo 3 podrá ser de simple verificación en el evento en que los factores técnicos allí establecidos sean excluyentes y/o cuando se exija la acreditación de esa condición técnica bajo el cumplimiento de normas técnicas nacionales, militares o internacionales; o de ponderación matemática, si existieren aspectos técnicos del bien o servicio que requiera ese tipo de evaluación.

El Anexo 4 “Documentos de Aspectos Económicos”, se utiliza para precisar los documentos de orden económico que debe allegar el proponente, relacionados con la empresa y la propuesta.

II.- FORMULARIOS

DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”. Deberá diligenciarse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme a los **PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TERMINOS DE REFERENCIA** y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2: “Cumplimiento especificaciones Técnicas mínimas excluyentes” Deberá diligenciarse por el proponente para presentar las condiciones técnicas mínimas excluyentes de los bienes y/o servicios ofertados de conformidad con el presente pliego de condiciones y o términos de referencia.

Formulario No. 2 A : “Experiencia en la fabricación”. Deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia requerida en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, la cual podrá versar sobre la experiencia en la fabricación del bien o equipo a proveer. Diligenciado de acuerdo a formulario correspondiente.

Formulario No. 2B Declaración de Conformidad del Fabricante de Insumos”. Deberá diligenciarse por el proponente para garantizar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la norma técnica del Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional para cada uno de los insumos que componen cada uno de los bienes ofertados, de conformidad con el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia. Los correspondientes formularios de cada insumo deben ir firmados por el representante legal del fabricante del insumo.

Formulario 2C: “Idoneidad Técnica del Item”. Deberá diligenciarse por el proponente con el propósito de verificar que el producto que va a ofertar corresponde a la norma técnica actual que se encuentra relacionada en el presente pliego de condiciones.

Formulario No. 3: “Acreditación Capacidad Económica y Capacidad Patrimonial”. Deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad residual de contratación y capacidad patrimonial.

Formulario No. 4 “Acreditación del Cumplimiento de Contratos Anteriores”. A través del diligenciamiento del presente formulario el proponente debe registrar las multas y las sanciones impuestas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la propuesta.

Formulario No. 5 "Valoración de la Propuesta Económica". A través del diligenciamiento del presente formulario se determinará autónomamente por cada proponente, el costo total de los bienes a proveer. El proponente deberá presentar precios de conformidad con lo dispuesto en el presente formulario para pago de contado. (Este formulario se denominará para pago financiado cuando se trate de recursos de crédito externo).

Formulario No. 6 "Compromiso Anticorrupción". Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 7 "Pacto de Integridad". Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto la contratación de los bienes que se determinan en el Anexo 1 “Datos del proceso”.

1.2. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que hayan adquirido y retirado el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos que se establecen en el Anexo 1 “Datos del proceso”, y que además tengan una capacidad residual de contratación “Kr” igual o superior al valor de la oferta.

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley, de manera en el caso de sociedades extranjeras, esto es, que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En defecto de los mencionados acuerdos, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta un certificado emitido por autoridad competente de su País, para el efecto, en el cual conste que los nacionales colombianos, gozan de la oportunidad de participar en los

procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su País.

El contenido mínimo de la certificación, a que se hace alusión el párrafo anterior, deberá indicar por los menos los siguientes aspectos:

- a) País de origen.
- b) Funcionario competente.- citación de la disposición legal que lo faculta para expedir, la certificación.
- c) Constancia acerca del trato igualitario a los proponentes colombianos, en materia de acceso a contrataciones estatales.
- d) Disposición legal o normativa, que señale tal tratamiento igualitario.
- e) Nombre legible, cargo y firma del funcionario que expide la certificación.

La omisión del acuerdo o del certificado de reciprocidad no será en ningún caso causal de rechazo o descalificación de la propuesta en la cual participen personas jurídicas extranjeras.

Con el fin de fomentar la industria nacional dentro de los procesos de contratación del Fondo Rotatorio del Ejército y dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, se tendrán en cuenta los siguientes criterios al momento de evaluar las ofertas correspondientes:

A los proponentes que oferten bienes o servicios de origen nacional, se les asignará un puntaje adicional equivalente al veinte (20%) por ciento, sobre el obtenido en la valoración económica total de la propuesta.

Los oferentes extranjeros que hayan incorporado componente colombiano en la fabricación de los bienes y/o equipos ofrecidos, o cuenten con personal colombiano para la prestación de los servicios profesionales técnicos y operativos, objeto de la presente contratación -si a ello hubiere lugar- obtendrán un puntaje adicional equivalente al quince (15%) por ciento sobre el obtenido en la valoración total de la propuesta; para tal efecto, deberán presentar con la oferta los documentos que acrediten esta condición tales como: facturas comerciales de compra de los insumos utilizados en contratos anteriores, y/o utilizados en la fabricación y/o confección de los bienes o productos ofrecidos anteriormente, contratos de trabajo con su respectiva afiliación al seguro social del país en el cual el personal colombiano preste sus servicios profesionales y/o técnicos, o los demás que en su criterio prueben esta condición.

La valoración de la anterior documentación corresponderá al Comité jurídico evaluador designado para tal efecto y la asignación del puntaje correspondiente será a cargo del comité económico evaluador, previo concepto de los comités jurídico y técnico.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo 1 "Datos del proceso".

1.4. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán enviar su correspondencia en original, tres (3) copias y en medio magnético o correo electrónico, dirigidas a:

SEÑORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO
DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES
Cra. 50 No. 18 –92 Tercer Piso
Teléfono 446 95 63
Fax. 4 46 87 04
Bogotá, D.C. – COLOMBIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por la Dirección General del Fondo Rotatorio del Ejército – División de Contratos e Importaciones.

1.5. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, los Incoterms 2000 de la Cámara de Comercio Internacional (cuando se trate de material importado), la Ley 789 de 2002 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo 1 “Datos del proceso” y el Anexo 2 “Datos del contrato”.

Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, que será firmada por el contratista y el Supervisor del contrato.

1.7. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo 1 “Datos del proceso”.

1.8. CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA.

El Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia del presente proceso se podrá consultar en la página web: www.fre.mil.com y en el Fondo Rotatorio del Ejército – División de Contratos e Importaciones y adquirir en la División de Contratos e Importaciones del Fondo Rotatorio del Ejército, previa consignación en la cuenta que se indique en el Anexo 1 “Datos del Proceso” y expedición de la certificación de la Oficina de Tesorería o su equivalente.

Será requisito indispensable para la presentación y admisibilidad de las propuestas, que el proponente haya adquirido el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, en los términos previstos en el presente numeral.

Para la presentación de propuestas conjuntas, será suficiente que el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia se haya adquirido a nombre de uno (1) de los integrantes del proponente, sin perjuicio de lo cual, no se admitirá la cesión a terceros de la calidad de participante, ni del derecho a presentar propuesta que confiere la adquisición del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

Para participar en el presente proceso de selección es necesario adquirir el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia. Será responsabilidad única y exclusiva de los interesados optar por su compra, y una vez cancelado su valor no será éste reembolsado, aún en el caso en que posteriormente el adquirente del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia decida no participar en el presente proceso. El valor del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y el número de la cuenta será el fijado en el Anexo 1 "Datos del proceso". Este valor solo podrá ser cancelado en efectivo o con cheque de gerencia.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Los **PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA** de consulta que se encuentran en la página web, son exclusivamente de carácter informativo. En todo caso, la información contenida en los pliegos adquiridos en la forma antes señalada, prima sobre la contenida en la página web.

NOTA.- En el evento en que el presente proceso de selección se declare desierto y la Administración decida iniciar un nuevo proceso bajo cualquier modalidad, las personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, podrán participar en el nuevo proceso, sin necesidad de adquirir nuevamente el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

1.9. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de

selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La adquisición del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de este Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.10. FECHA LÍMITE PARA LA VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los **PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA**, estarán disponibles para la venta y/o consulta hasta el día de cierre del proceso.

1.11. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados que haya adquirido los **PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA** o a juicio de **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará dicha audiencia en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

1.12. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

- a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de cierre establecida en el Anexo 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

Concluido el anterior término, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

- b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante Adendo. La información sobre preguntas y respuestas y los Adendos se enviarán a todas las personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, serán publicadas en el página web: www.fre.mil.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Los Adendos y la información sobre preguntas y respuestas serán enviados por **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, con antelación al cierre del proceso, por cualquier medio que arroje certeza sobre el envío de las comunicaciones remitidas.

- d. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, los Adendos y la información sobre preguntas y respuestas serán enviados a la dirección que se registre al momento de la compra de los **PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA**, y se considerarán recibidas por todos los integrantes.

1.13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

- Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.
- El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Las propuestas deberán presentarse en **UN (1) ORIGINAL, TRES (3) COPIAS** y en medio magnético, en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta **ORIGINAL** completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y,
- b. Tres (3) sobres que contengan en forma respectiva la **PRIMERA, la SEGUNDA y la TERCERA COPIA**, exactas a la propuesta original.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NÚMERO DEL PROCESO

DESTINATARIO
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO
ORIGINAL (Ó PRIMERA, SEGUNDA O TERCERA COPIA)
FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
REPRESENTANTE O APODERADO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

En caso de discrepancias entre el original y las copias prima el contenido de la propuesta original.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado en el Anexo 1 "Datos del Proceso". La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Empresa de Teléfonos de Bogotá "ETB", en el número 117.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 "Datos del Proceso". En tal evento, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** no será responsable de la apertura de una propuesta, por no abrirla en caso de no estar correctamente marcada, o de no haber sido entregada en el recinto correspondiente.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en el cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas

desviaciones, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes contenidas en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, el precio establecido y en el tiempo fijado para su ejecución.

En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidos a una desviación que no haya sido expresamente aceptada por **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo 1 "Datos del Proceso". La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso
- b) Nombre de los proponentes
- c) Número de folios
- d) Valor total y/o unitario de la propuesta
- e) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- f) Verificar que se anexe el **PACTO DE INTEGRIDAD**, debidamente firmado.
- g) Observaciones.

El proponente debe anexar a su oferta el pacto de **PACTO DE INTEGRIDAD**, debidamente firmado.

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

1.15. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

1.16. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.16.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

1.16.2 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y la evaluación económica y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y de acuerdo con lo previsto en el párrafo del artículo 4 del Decreto 2170 de 2002.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993).

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** o en su defecto dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando a juicio del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.17. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta más favorable, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos

requeridos en los Pliegos de Condiciones y/o Términos de Referencia del proceso.

1.17.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el **CAPITULO 2** del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.17.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el **CAPITULO 2** del presente documento.

1.17.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el **CAPITULO 2** del presente documento.

1.18. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, según el Formulario No. 5 "Valoración de la Propuesta Económica".

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. – Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario (Cuadro de Precios) económico de cantidades y precios.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** realizará las correcciones necesarias.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores unitarios presentados en los diferentes anexos de precios, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** podrá hacer correcciones y tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios incluidos en el formulario

económico correspondiente de la propuesta. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

En caso de discrepancia entre el precio unitario, y el total de un ítem, regirá el primero.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos de contenido jurídico, financiero, técnico mínimo excluyente, técnico ponderable y económico.

1.19. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.20. TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término de **DOS (2)** días hábiles improrrogables para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.21. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.
- Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas jurídicas naturales y/o jurídicas de origen nacional, y otra presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.
- Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todos el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.
- Cuando se presente un empate entre dos (2) o más propuestas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios anteriores, se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:

Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad de contratación residual.

Si persiste el empate, al proponente que haya acreditado una mayor capacidad patrimonial.

1.22. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma.

- b) La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- c) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
- d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**.
- e) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia
- f) Cuando la propuesta no presente los documentos necesarios para la comparación de las ofertas, establecidos en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- g) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso o hayan sido enviadas por correo, e-mail o fax.
- h) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad;
- i) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

- j) Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
- k) Cuando la capacidad patrimonial que se acredite, sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida.
- l) Cuando la capacidad residual que se acredite, sea menor a la capacidad residual requerida.
- m) En el evento en que la oferta presentada contemple mayores cantidades, a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto, el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO se reserva el derecho a ajustar dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial estimado por ítem y será habilitada siempre y cuando se cumpla la cantidad mínima exigida.
- n) Cuando la propuesta no cumpla con las cantidades mínimas exigidas por ítem.
- o) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.
- p) Cuando la oferta no se ajuste a los requisitos técnicos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.

1.23. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado, se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de mercado y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el

proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. (Decreto 2170 de 2002).

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.24. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará hasta la totalidad del presupuesto estimado por ítem, de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad, previa aceptación de tal hecho por parte del oferente seleccionado.

La administración se reservará el derecho de adjudicar parcialmente el ítem. No obstante debe ser ofertado el ítem en su integridad para no generar causal de rechazo.

La adjudicación del presente proceso se efectuará en Audiencia Pública.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Anexo 1 "Datos del Proceso", el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio de **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO adjudicará el contrato a la(s) propuesta(s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla(n) con los requisitos definidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

NOTA No. 1 El adjudicatario del presente proceso deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número

de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del Banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se comunique la aceptación de la propuesta, este deberá comunicar al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

Esta información deberá ser señalada por el proponente en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta".

NOTA No. 2 Cuando la forma de pago involucre un anticipo, el proponente favorecido deberá adjuntar igualmente una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para el manejo separado e independiente del anticipo.

1.25. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro de los días establecidos en el Anexo No.1 Datos del Proceso, siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

NOTA No. 1 EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO se reserva la facultad de celebrar en desarrollo del presente proceso uno o varios contratos de acuerdo con el número de adjudicatarios, destinación de los bienes y/o servicios a adquirir.

NOTA No. 2 El plazo de ejecución del contrato se empieza a contar a partir de la suscripción del acta de iniciación, acta que deberá firmar el supervisor del contrato y el contratista.

NOTA No. 3 Una vez finalizado el contrato se deberá elaborar un acta de liquidación, acta que debe suscribir el supervisor del contrato, el contratista y el Director General del Fondo Rotatorio del Ejército.

1.26 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá ser legalizado dentro de los días establecidos en el Anexo No.1 Datos del Proceso, siguientes a la firma y entrega de la copia del contrato por parte del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**. Si dentro del plazo previsto no se legaliza el respectivo contrato, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente ubicado en segundo lugar siempre y cuando dicha propuesta sea conveniente para **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** o en su defecto podrá contratar directamente.

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, una evaluación económica y de especificaciones técnicas ponderables cuando haya lugar, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades, y/o establecimientos de comercio, constituidos con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción

del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y/o establecimiento de comercio se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley legal, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.

- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la

persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. **SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.**

2.1.2.3.1 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. **SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 2.2.1.2. “ESTADOS FINANCIEROS” DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.**

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

2.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del

consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con la vigencia señalada en el Anexo 1 "Datos del proceso", la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

2.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la selección económica de la propuesta se efectuará una verificación de los documentos financieros del proponente y una evaluación económica del precio de la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

El puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente.

Bien y/o servicio nacional	20%
Bien y/o servicio extranjero acreditado	15%

2.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

- **PROPONENTES NACIONALES:** El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas nacionales, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal deberá(n) estar registrado(s) en la(s) actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) exigido(s) en el Anexo 1 "Datos del proceso". Dicha información debe consignarse por el proponente en la Parte I del Formulario No.3 "Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente"

El Formulario No. 3 "Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente" deberá ser firmado por el Representante Legal de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

- **PROPONENTES EXTRANJEROS:** El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas extranjeras, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en Colombia, de acuerdo con el artículo 22, numeral 22.4 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el proponente o

uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal deberá(n) estar registrado(s) en la(s) actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) exigido(s) en el Anexo 1 "Datos del proceso". Dicha información debe consignarse por el proponente en la Parte I del Formulario No.3 "Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente"

El Formulario No. 3 "Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente" deberá ser firmado por el Representante Legal de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

2.2.1.2 ESTADOS FINANCIEROS.

Para efectos de presentar los Estados Financieros, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

➤ **PROPONENTES NACIONALES:** Deberán presentar los siguientes documentos:

- Balance general y estados de resultados que sirvieron de base para el cálculo de la capacidad de contratación reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación vigente, así como, la declaración de renta correspondiente.
- Balance general y estado de resultados con corte a 30 de junio de 2003, o en su defecto balance a 31 de diciembre de 2002, debidamente certificados y dictaminados.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la empresa esté obligada, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO

Cuando **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, que estipula que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
 - Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
 - Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
 - Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- **PROPONENTES EXTRANJEROS:** Deberán presentar los siguientes documentos:
- Balance general y estados de resultados que sirvieron de base para el cálculo de la capacidad de contratación reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación vigente, así como, la declaración de renta correspondiente.

- Balance general y estado de resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y éstos deben ser firmados por el representante legal y contador y avalados por contador público colombiano. Igualmente, deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la empresa esté obligada, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO

Los estados financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones y/o términos de referencia en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 2.1.2.3.1 “**APODERADO**” de este Pliego de Condiciones y/o términos de referencia

Cuando **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoria externa que certifique los estados financieros presentados.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

2.2.1.3 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO efectuará el análisis a los estados financieros del último año o período solicitado que se deben allegar en pesos colombianos, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CAPITAL DE TRABAJO = CT

CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente > 0

El resultado del anterior indicador debe ser mayor a cero (0)

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO:

Endeudamiento Total = $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq 70\%$

Mediante este indicador el Comité Evaluador determinará el grado de apalancamiento del proponente.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria en las calificaciones de Pasivo Total y Activo Total.

2.2.1.4 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993 el proponente deberá certificar que cuenta con una capacidad de contratación residual que le permita la celebración y ejecución del contrato.

Asimismo, el Decreto 92 de 1998, establece que: *“La capacidad residual es la capacidad real de contratación que resulta de restarle a la capacidad máxima de contratación la sumatoria de los valores de los contratos que tenga en ejecución el contratista”*.

Solo para efectos de determinar la capacidad de contratación **RESIDUAL**, se entenderá por contratos en ejecución aquellos en los cuales el oferente haya cumplido con la totalidad de la entrega del objeto contratado y/o aquellos en los cuales haya efectuado entregas parciales de material y/o servicios

Se tendrán en consideración aquellos contratos total o parcialmente ejecutados aunque el contratista haya o no recibido el pago.

La fecha de corte para la determinación de los contratos ejecutados total o parcialmente, será la del día anterior a la de la fecha de cierre y presentación de las ofertas.

La capacidad de contratación residual deberá estar expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes y para el presente proceso deberá ser igual o mayor al 100% del valor total de la oferta presentada. Para el efecto, se diligenciará el Formulario No. 3 Parte II **ACREDITACION DE LA CAPACIDAD ECONOMICA-CAPACIDAD DE CONTRATACION**

El Formulario No.3 deberá ser firmado por el Representante Legal y el contador público del oferente, que certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

La capacidad de contratación residual del proponente se establecerá teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La capacidad de contratación residual para proponentes individuales será tenida en cuenta de manera individual.
- La capacidad de contratación residual para consorcios o uniones temporales será el resultado de la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en todo caso, deberá ser mayor o igual al 100% del valor total de la propuesta.
- La oferta será rechazada cuando la capacidad de contratación residual presentada por el oferente al momento de allegar su propuesta sea menor a la capacidad residual requerida del valor porcentaje del valor de su propuesta. Igual situación aplicará para los consorcios o uniones temporales cuando la sumatoria de la capacidad de contratación residual de los integrantes sea menor a la capacidad residual requerida.

NOTA: Para oferentes extranjeros, la tasa de cambio a tener en cuenta para efectos de convertir el valor de los contratos en ejecución a salarios mínimos mensuales legales, será la vigente treinta (30) días calendario antes a la fecha de presentación de la propuesta.

2.2.1.5 CAPACIDAD PATRIMONIAL

Para los efectos aquí previstos se entiende por patrimonio total la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

El proponente deberá acreditar una capacidad patrimonial mínima que compruebe su posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato. La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará en pesos colombianos teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{CPR} = [\text{VTP} \times 30\%]$$

Donde:

- CPR = Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.
- VTP = Valor total de la propuesta, teniendo en cuenta el valor registrado en la oferta de venta presentada por el proponente a través del formulario No. 5 de su propuesta
- 30%** = Porcentaje determinado por el comité que estructuró el Pliego de Condiciones y/o términos de referencia para el proceso.

Los estados financieros que se utilicen para establecer el patrimonio para los oferentes nacionales, deberán corresponder al último año contable (31 de diciembre de 2002), certificados y dictaminados. Para los oferentes extranjeros el patrimonio se establecerá con los estados financieros correspondientes a la última aprobación del corte de ejercicio, de la vigencia anterior, de acuerdo con lo que establezcan los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

La capacidad patrimonial, en los términos del presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formulario **No. 3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA-CAPACIDAD PATRIMONIAL**, que se encuentra incluida en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, siguiendo las instrucciones allí incluidas y conforme a las siguientes condiciones para la determinación del patrimonio:

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los patrimonios individuales presentados en el formulario No.3.

Cuando la capacidad patrimonial que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida, la oferta será rechazada.

Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el Formulario **No. 3 ACREDITACIÓN CAPACIDAD ECONÓMICA-CAPACIDAD PATRIMONIAL** siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

NOTA: El Formulario No.3 debe ser suscrito por el representante legal y contador público de la entidad proponente y en caso de proponentes extranjeros deberá ser suscrito además por un contador público colombiano, el cual en caso de ser diferente al contador que avala los estados financieros de que trata el numeral 2.2.1.2 del presente documento, deberá anexar copia de la tarjeta profesional, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser mayor de tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

2.2.2 DOCUMENTOS ECONÓMICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Para efectos de la evaluación económica del precio y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y las que hayan cumplido la totalidad de los aspectos financieros verificables dispuestos en el numeral 2.2.1 del presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.

2.2.2.1 CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Para el análisis de cumplimiento de contratos anteriores se tendrán en cuenta las multas y las sanciones impuestas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta, reportados en el registro de Cámara de Comercio. Se procederá de la siguiente manera:

No registra multa y/o sanción	50 puntos
El valor de la multa y/o sanción es hasta el 2% del valor total de la propuesta	25 puntos
El valor de la multa y/o sanción es superior al 2%, hasta el 10% del valor total de la propuesta	12 puntos
El valor de la multa y/o sanción es superior al 10% del valor total de la propuesta	0 puntos

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes, se multiplicará el puntaje obtenido por el porcentaje de participación de cada uno y se sumarán los resultados.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá diligenciar el Formulario No. 4 "Acreditación del Cumplimiento de Contratos Anteriores".

2.2.2.2 CALIFICACIÓN CANTIDADES Y PRECIOS

Solamente se efectuará la evaluación económica a las propuestas hábiles.

La calificación de cantidades y precios se efectuará únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles, en consideración a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia. Para el efecto se diligenciará el **FORMULARIO No 5, VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

A la oferta elegible que presente el menor valor unitario por ítem se le asignará el mayor puntaje, es decir, doscientos cincuenta (250) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{OMVU} * 250) / \text{VUIOE}$$

Donde:

OMVU =	Oferta Menor Valor Unitario del ÍTEM, con dos decimales
VUIOE =	Valor Unitario del Ítem Ofrecido a Evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la evaluación económica será de 250 puntos y del cumplimiento de contratos anteriores, será de 50

puntos, para un total de 300 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta. Sin embargo, en los casos en que el valor por ítem incorporado por el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido, será rechazado dicho ítem.

- **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

CALIFICACION CANTIDADES Y PRECIOS	250 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES	50 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	300 PUNTOS

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la oferta económica y del cumplimiento de contratos anteriores.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones y/o términos de referencia.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad en cada uno de los ítems respecto de los cuales haya presentado oferta.

Podrán hacerse adjudicaciones parciales de acuerdo con las propuestas presentadas, y en particular, se efectuarán adjudicaciones por ítem y/o ítems ofrecidos, teniendo en cuenta en cada caso el orden de legibilidad obtenido para cada ítem.

Por lo tanto, y para todos los efectos legales, se entenderá que la oferta presentada por cada proponente se efectúa individualmente respecto de cada uno de los ítems que relacione en su propuesta, y en consecuencia, no se considerará sometida a la condición de la selección de la totalidad de los ítems relacionados en su propuesta.

2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS MÍNIMAS EXCLUYENTES (FORMULARIO No. 2) OBJETO DE VERIFICACIÓN.

El proponente deberá acreditar que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las "especificaciones técnicas mínimas excluyentes" que corresponderán a cada uno de los items ofertados exigidas en la descripción contenida en las **normas técnicas militares**, señaladas en el anexo No. 3 del presente Pliego De Condiciones y/o Términos De Referencia. Para tal efecto, deberá diligenciar el formulario No. 2 de conformidad con el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia.

2.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (FORMULARIO 2A)

El proponente acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia, mediante el diligenciamiento total del formulario No. 2A "Experiencia Del Proponente", el cual deberá incluir la información que se solicita en el Anexo No. 1 " Datos del Proceso" , la que se encuentra suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

El formulario No. 2A , deberá ir firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente que la acredite haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, cuando la actividad ejecutada supere el 51% y se hubiere asumido directamente la responsabilidad en la ejecución del contrato.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que los contratos que acredite corresponden exactamente a los bienes y/o servicios desarrollados por el de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontrato pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Fondo Rotatorio del Ejercito se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.3.3 El proponente deberá cumplir con las exigencias señaladas en los anexos 3A y 3B aspectos que verificará el comité técnico.

2.3.4 En el anexo 3 A se indican los Insumos a evaluar y en el anexo 3B se indican las declaraciones de conformidad expedidas por el fabricante del material y se hacen otras exigencias para la recepción del material.

2.3.5 Declaración de conformidad del fabricante de insumos. De acuerdo con el formulario No. 2B

2.3.6 Idoneidad Técnica del Item. De acuerdo con el formulario No. 2C.

2.4 PARA LOS BIENES IMPORTADOS SE DEBE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

2.4.1 MODALIDADES DE PAGO

- En Pesos Colombianos
- Parte en Divisas y parte en pesos para bienes a importar

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO cancelará por cuenta y riesgo del CONTRATISTA las divisas que tengan derecho a giro mediante el sistema de Giro Directo No Financiado al exportador que aparezca en la Licencia o Registro de Importación; evento en el cual el CONTRATISTA asume la totalidad de los impuestos, fletes, seguros, liberación de guías, gastos, comisiones, la logística (transporte, embalaje, almacenamientos, costos de manipulación), diferencia en el tipo de cambio, multas y demás que requiera para entregar el bien en plaza; en aspectos, aduaneros, cambiarios y tributarios.

Los saldos restantes son pagados en pesos Colombianos, para lo cual es requisito indispensable la presentación de la declaración de importación donde conste que los gravámenes arancelarios e impuestos han sido cancelados oportunamente, la declaración de cambio donde se consigne que se realizó el giro al exterior *dentro del plazo establecido en el Estatuto Cambiario actualmente vigente (Resolución No.*

8 de 2000) y las demás normas que la modifiquen y complementen, e indicando el valor en pesos colombianos y su equivalente en divisas que se pagó por concepto de cada importación.

Si el pago se realiza después de la fecha del documento de transporte, se presentará por parte del Contratista la declaración de cambio de endeudamiento externo, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Cambiario actualmente vigente (Resolución No. 8 de 2000) y las demás normas que la modifiquen y complementen.

De igual manera esta a cargo del CONTRATISTA todas y cada una de las condiciones para bienes importados.

El oferente debe manifestar por escrito la forma y modalidad de pago que acepta, contemplada en el presente pliego de condiciones.

2.4.2 CONDICIONES GENERALES PARA BIENES IMPORTADOS

- La importación y nacionalización estarán a cargo del CONTRATISTA, que asume la totalidad de los impuestos, fletes, seguros, liberación de guías, gastos, comisiones, la logística (transporte, embalaje, almacenamientos, costos de manipulación), diferencia en el tipo de cambio, multas y demás que requiera para entregar el bien en plaza; en aspectos aduaneros, cambiarios y tributarios.
- El CONTRATISTA tramitará por su cuenta, costo y riesgo mediante una Sociedad de Intermediación Aduanera - S.I.A., la internación de la mercancía objeto del presente contrato al país.
- Por intermedio de la Sociedad de Intermediación Aduanera S.I.A., contratada por el CONTRATISTA, utilizarán los depósitos habilitados para el almacenamiento de mercancías bajo control aduanero donde la mercancía permanecerá almacenada durante el término establecido en el artículo 115 del Decreto 2685/99 y demás normas que lo modifique y complemente.
- El CONTRATISTA se hará cargo de todos los trámites de registro y/o licencia de importación, aduaneros, de reembolso y cambiarios fundamentados en el Estatuto Cambiario y Aduanero vigente a la fecha de internación de la mercancía al territorio nacional.
- La licencia ó registro de importación la tramitará el CONTRATISTA a su nombre y pleno costo, consignada a NOMBRE DEL CONTRATISTA para Ejército Nacional – Fondo Rotatorio del Ejército, el documento de transporte debe

venir consignado a NOMBRE DEL CONTRATISTA para Ejército Nacional – Fondo Rotatorio del Ejército.

- El CONTRATISTA se hará cargo de todos los trámites de importación y nacionalización incluido los permisos que sean necesarios y que se incurra ante los entes pertinentes para entregar los bienes de la presente solicitud en condiciones D.D.P.
- El CONTRATISTA presentará copia legible de los documentos que certifiquen la importación de estos bienes como son; la declaración de importación, el documento de transporte, registro ó licencia de importación, declaración de cambio, la factura y demás que se requieran en cumplimiento con lo establecido en materia aduanera, tributaria y cambiaria.
- Se tramitará la certificación correspondiente de la no causación del impuesto al valor agregado sobre las importaciones (I.V.A) de acuerdo con el Decreto 695 del 8 de Marzo de 1983 y Decreto 855 del 28 de Abril de 1994 y demás normas que los modifiquen y complementen.
- En el evento de una reexportación de los elementos objeto del contrato el CONTRATISTA asumirá todos los costos de los trámites de envío al exterior, fletes, seguros, multas, diligencias de aduana, pagos de la SIA, y demás que sean necesario para el envío hacia Colombia del exterior en las mismas condiciones de entrega D.D.P.
- El CONTRATISTA constituirá a su nombre y pleno costo las correspondientes garantías en caso de realizarse una operación de reimportación ó reexportación de acuerdo con el Decreto 2685/99, su modificación en el Decreto 1232/01 y demás normas que los modifiquen y complementen.
- En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones aduaneras, tributarias, de reembolso y cambiarias este se compromete a cancelar el valor de las multas ante los organismos correspondientes exonerando al Ejército Nacional - FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO de cualquier pago al respecto.

CAPITULO 3
“MINUTA DEL CONTRATO”

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO

CONTRATOS E IMPORTACIONES
NIT. 899.999.162-4

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.	/2004
CONTRATANTE	FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO
CONTRATISTA	
REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN CONTRATISTA	
TELÉFONO CONTRATISTA	
CONTRATACIÓN DIRECTA No.	
OBJETO DEL CONTRATO	
HASTA POR UN VALOR DE	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	

Entre los suscritos, Coronel **MARIA STELLA CALDERÓN CORZO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.831.235 expedida en Bucaramanga, quien actúa en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y designado mediante Decreto No. 00382 de fecha 06 de febrero de 2004, acta de posesión 112-03 del 06 de febrero de 2004, quien en adelante se denominará **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, y por la otra, **EL CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el ANEXO No. 2 “ Datos del Contrato”, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos:

- a) Que se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo señalado en el Decreto 2170 de 2002.

- b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso.
- c) Que el presente contrato se originó del proceso de selección señalado en ANEXO 2 "Datos del Contrato".
- d) Que en virtud de lo anterior fue adjudicado mediante el acto administrativo señalado en el ANEXO 2 "Datos del Contrato" de conformidad con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es **ADQUIRIR CARPAS TIPO PROPÓSITOS GENERALES, CARPAS TIPO COMANDO, CARPAS TIPO RANCHO**, según las condiciones señaladas en el ANEXO 2 "Datos del Contrato".

PARÁGRAFO En caso de que por razón de los avances o mejoras tecnológicos, los bienes y equipos a proveer, no se encuentren disponibles en el mercado y/o la tecnología se califique como obsoleta, el CONTRATISTA deberá entregar sin costo adicional para el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO equipos, o bienes de última tecnología, siempre y cuando los mismos sean previamente autorizados por el Supervisor del contrato, en razón de la compatibilidad de los mismos.

SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de Defensa y Seguridad Nacional, en consecuencia **EL CONTRATISTA** se compromete para con el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** a entregar los bienes descritos en perfecto estado de funcionamiento, sin uso previo y de las más altas condiciones de calidad y servicio. En el anterior orden, al finalizar el proyecto **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** deberá contar con los bienes y/o servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son Obligaciones de Resultado. Estas

finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el ANEXO No. 2 "Datos del Contrato".

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO 2 " Datos del Contrato".

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los pagos que se efectúen en el presente contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del almacenista del Batallón de Abastecimientos el almacenista del Fondo Rotatorio del Ejército, el Comité Técnico, el Contratista y previos los tramites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que señale el contratista, la que se indicará en el ANEXO 2 " Datos del Contrato".

PARÁGRAFO TERCERA.: MANEJO DEL ANTICIPO: El Fondo Rotatorio del Ejército es el propietario de los recursos entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecerán al Tesoro Nacional.

El manejo de estos recursos se hará en cuenta separada a nombre del contratista y del Fondo Rotatorio del Ejército.

QUINTA.- ANTICIPO: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, el **FONDO ROTATORIO DEL Ejército** entregará al contratista, en calidad de anticipo, la suma establecida en el ANEXO 2 "Datos del Contrato". (SI APLICA).

SEXTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal y/o de vigencias futuras que se indican en el ANEXO 2 " Datos del Contrato". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo para la ejecución y lugar de entrega del contrato es el señalado en el ANEXO 2 "Datos del Contrato", el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.

OCTAVA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en la cláusula anterior.

NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA:**

- 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.
- 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.
- 3.) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.
- 4.) Obtener la colaboración necesaria del **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** para el adecuado desarrollo del contrato.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**

- 1.) Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
- 2.) Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes y/o servicios objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
- 3.) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de la Normas o Especificaciones Técnicas, según lo determinen las necesidades.

- 4.) Capacitar al personal que la Dirección de Informática de Ejército designe, de conformidad con las condiciones previstas en los pliegos de condiciones que rigieron el proceso. (si APLICA).
- 5.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 6.) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
- 7.) Responder en los plazos que el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 8.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.
- 9.) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO.

- 2.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 3.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que suministre **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 4.) Rechazar los bienes, elementos y equipos proveídos cuando no cumplan con la Norma Técnica y/o Especificaciones Técnicas exigidas

y las Normas Técnicas Colombianas de calidad y compatibilidad vigentes.

- 5.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 6.) Asignar al proyecto un Coordinador o Supervisor, a través del cual **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO:

- 1) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo de las labores del **CONTRATISTA**.
- 2) Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 3) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 5) Asignar al proyecto un Supervisor, a través de quien **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA TÉCNICA. **EL CONTRATISTA** garantiza al **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** el MATERIAL entregado contra cualquier defecto de fabricación incluidos la estructura, sus componentes y funcionamiento y será nuevo y de primera calidad, de acuerdo con la normas técnicas y/o especificaciones técnica pactadas, no solamente por la materias primas empleadas en su integración, sino también por la técnica y la mano de obra y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas aquellas que

resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el lapso de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega. Al presentarse algún desperfecto en los bienes este debe ser subsanado en un periodo máximo de cinco (05) días calendario sin costo adicional para el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**. El porcentaje de objeto contractual que presente fallas durante los **doce (12) meses de garantía**, no podrá exceder al cincuenta (50%) por ciento de la totalidad de equipos adquiridos. En caso de presentarse este hecho dará lugar a la aplicación de la póliza de garantía y cumplimiento.

PARÁGRAFO: Con el fin de dar aplicación a la presente cláusula, el Fondo Rotatorio del Ejército, a través del Comité Técnico que se designe para la recepción del objeto contractual, evaluará los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas contempladas en el pliego de condiciones, oferta y demás documentos del proceso los cuales forman parte integral del presente contrato. Así mismo Cuando haya lugar a la toma de muestras, los costos que implique dicho ensayo serán a cargo del **CONTRATISTA**.

DÉCIMA CUARTA.- PRUEBAS DE ACEPTACIÓN: El Comité Técnico que se designe para la entrega del objeto contractual, junto con el Supervisor del contrato, expedirá constancia de cumplimiento a satisfacción. Igualmente, en caso de ser procedente, el **CONTRATISTA** anexará la constancia de certificado de conformidad.

DÉCIMA QUINTA: ACTAS DE RECIBO.- recibo el objeto contractual a satisfacción, dentro de los tres (3) días siguientes se suscribirá entre las partes el ACTA DE RECIBO, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes y/o servicios recibidos. Dichas actas serán suscritas por un representante autorizado de cada parte contratante, y comprometerá en su contenido tanto al **CONTRATISTA** como al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**.

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será el indicado en el ANEXO 2 "Datos del Contrato". **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del

FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El SUPERVISOR** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades básicas:

- 1.) Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **El CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- 2.) Verificar directamente que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.
- 3.) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- 4.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- 5.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- 6.) **El FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** la información que le requiera.

- 7.) En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- 8.) Y, tendrá las siguientes facultades en particular:
 - 9.) Suscribir el acta de iniciación del contrato.
 - a) Suscribir las actas de recibo l de los bienes y/o servicios del contrato.
 - b) Rechazar los bienes y/o servicios que no cumplan las normas y /o especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
 - c) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, al **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** sobre el avance y ejecución del contrato.
 - d) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
 - e) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
 - f) Atender y resolver en coordinación con el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas y/o especificaciones técnicas.
 - g) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002.
 - h) Suscribir el acta de liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar.
 - i) Para material de Intendencia: Verificar y realizar seguimiento en el cumplimiento de las actividades descritas en el Cronograma de Entregas, de conformidad con el instructivo expedido para tal efecto por el Grupo de Investigación y Normalización del FONDO ROTATORIO DEL Ejército (NO APLICA) .
 - j) Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO sobre los inconvenientes presentados.
 - k) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los

representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá una garantía única a favor del **FONDO ROTATORIO DEL Ejército**, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.
- b) **DE CALIDAD:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el ACTA DE RECIBO.
- c) **CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de pago anticipado, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más y, de las prórrogas si las hubiere. (si aplica)

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

DÉCIMA NOVENA.- SANCIONES:

a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

b) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la Certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

c) PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **MINISTERIO**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **MINISTERIO**. No obstante, **el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria serán canceladas por el **CONTRATISTA**. De no ser así, se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

VIGÉSIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El MINISTERIO, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

VIGÉSIMA PRIMERA- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

VIGÉSIMA SEGUNDA: MONEDA DEL CONTRATO.- La moneda del presente contrato es en pesos colombianos”.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA: El presente contrato queda sujeto a la ley Colombiana. **El CONTRATISTA** renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo el caso de denegación de justicia. Se entiende que no hay denegación de justicia cuando el **CONTRATISTA** hubiere tenido disponibles recursos y medios de acción que pueda emplear para la solución de conflictos previstos en la ley Colombiana y en este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. En tratándose de contratos con recursos de crédito externo, los pagarés, en caso de crédito de **CONTRATISTA** no podrán ser cedidos por el **CONTRATISTA** sin autorización previa y expresa del **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, en caso del contrato y de la Dirección General de Crédito Público del FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO de Hacienda y Crédito Público (en caso de los pagarés).

VIGÉSIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías.

PARÁGRAFO.- Cumplidos los anteriores requisitos, **EL CONTRATISTA** se compromete:

- a) Publicación el contrato en el Diario Único de Contratación Estatal
- b) Efectuar el pago de la totalidad del valor del impuesto de timbre que el Contrato genere.
- c) Constituirá por el Contratista y aprobado por el Fondo Rotatorio del Ejército la garantía única de cumplimiento.

Nota: Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del mismo. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno serán a cargo

del **CONTRATISTA**. A la liquidación del contrato el **CONTRATISTA** deberá pagar la diferencia del impuesto de timbre que por el valor total se cause.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS: Entre otros los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 1.) PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA, Adendos, formularios de preguntas y respuestas.
- 2.) Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por **EL FONDO ROTATORIO DEL Ejército**
- 3.) Acta de Iniciación.
- 4.) Las Normas o Especificaciones Técnicas referidas en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.
- 5.) Anexos y formularios
- 6.) Documentos que suscriban las partes.

VIGÉSIMA OCTAVA IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

VIGÉSIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993.

TRIGÉSIMA.- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto y los INCOTERMS 2000 de la Cámara de Comercio Internacional, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

TRIGÉSIMA PRIMERA- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, **el CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los

POR EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

POR EL CONTRATISTA,

Coronel _____
Director General

C.CNo. _____ de _____
Representante legal

**ANEXO 1
DATOS DEL PROCESO**

Cláusulas de Referencia:

1.1. Objeto	ADQUIRIR CARPAS TIPO PROPÓSITOS GENERALES, CARPAS TIPO COMANDO, CARPAS TIPO RANCHO
1.2. Participantes	Los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en las actividades, especialidades y grupos señalados en el ANEXO 1B
1.3. Capacidad Residual de Contratación	El proponente deberá tener una capacidad contratación residual (Kr), igual o superior al valor de la oferta.
1.4 Capacidad Patrimonial	El proponente deberá tener una capacidad patrimonial igual o superior al 30% del valor de la oferta.
1.5. Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO para el presente proceso es la suma de (\$793'031.490.46) discriminado por ítem de conformidad con el ANEXO 1 A.
1.6 Plazo de Ejecución (incluye fechas de entrega-CRONOGRAMA) y Lugar de Entrega	El plazo para la ejecución del contrato y el lugar de entrega es el señalado en el ANEXO 1 A
1.7 Lugar, Fecha y Hora de Apertura	APERTURA: Lugar: FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO – DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES CARRERA 50 No. 18 – 92- BOGOTA COLOMBIA. Fecha: 01 DE MARZO DE 2004 Hora: 14:00 HORAS
1.8. Lugar, Fecha y Hora de Cierre	CIERRE: Lugar: FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO – DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES CARRERA 50 No. 18 – 92- BOGOTA COLOMBIA. Fecha: 15 DE MARZO DE 2004 Hora: 11:00 horas
1.9 Lugar Fecha y Hora para la entrega de las muestras	NO REQUERIDA

1.10 Consulta y Compra de PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA	Los PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA, podrán consultarse en la página web del Fondo Rotatorio del Ejército. www.fre.mil.co . Consultarse y adquirirse en la DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES, CRA. 50 No. 18 – 92 BOGOTA COLOMBIA.
1.11 Valor del Pliego	El valor del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia es de \$794.000,00
1.11.1 Pago pliego de condiciones	Los interesados en el proceso deberán consignar el valor de los pliegos en la pagaduría del Fondo Rotatorio del Ejército
1.12 Visita	(NO APLICA)
1.13 Verificación y Evaluación de las Propuestas:	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará hasta los Diez y Ocho (18) días calendario siguientes a la fecha de cierre del proceso.
1.14. Traslado del informe de evaluación.	Los oferentes contarán con DOS (2) días hábiles para consultar el informe de evaluación y presentar las observaciones que considere pertinentes.
1.15 Adjudicación	El plazo para efectuar la adjudicación del proceso se hará dentro de los siete (07) días calendario siguientes contados a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de observaciones a los informes de evaluación.
1.16 Garantía de Seriedad	La vigencia de la Garantía de Seriedad será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y contratación.
1.17 Audiencia Informativa	Lugar: FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO – DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES CARRERA 50 No. 18 – 92- BOGOTA COLOMBIA. Fecha: 04 DE MARZO DE 2004 Hora: 10:00 horas
1.18 Forma de Pago	La forma de pago será la indicada en el ANEXO 1 A del presente Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.
1.19 Moneda y Modalidad de Entrega	LA OFERTA DEBERÁ SER PRESENTADA EN PESOS COLOMBIANOS EN CONDICIONES DDP.
1.20 Firma y Legalización del Contrato	El contrato será firmado dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación y legalizado dentro los dos días hábiles a la entrega de la copia del contrato por parte del Fondo Rotatorio del Ejército.

**ANEXO 1 A
"CARPAS"**

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES MÍNIMAS	NTMD Y/O E/TEC	PRESUPUESTO HASTA \$
1	CARPAS TIPO PROPÓSITOS GENERALES	96	NTMD-0026-A1	688.119.400,00
2	CARPAS TIPO COMANDO	46	ESPECIFICACIÓN	84.489.012,96
3	CARPAS TIPO RANCHO	14	ESPECIFICACIÓN	20.423.077,50
TOTAL PRESUPUESTO				793.031.490,46

NOTA: EN CASO DE SER BIENES IMPORTADOS LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS SE REALIZARÁ EN CONDICIONES D.D.P., CON LOS DERECHOS DE ADUANA DEBIDAMENTE CANCELADOS Y EFECTUADO EL LEVANTE CORRESPONDIENTE.

PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 60 DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN.

FORMA DE PAGO: LOS PAGOS A LA ENTREGA SE HARÁN PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN LA CUAL DEBE ESTAR FIRMADA POR: EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITÉ TÉCNICO, EL ALMACENISTA DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO Y EL ALMACENISTA DE ALMACÉN DE TROPA, PREVIO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR .

LUGAR DE ENTREGA: EN EL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS UBICADO EN LA CALLE 103 CON CARRERA 11B, ALMACÉN DE TROPA, BOGOTÁ D.C

ANEXO 1B

INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
CARPAS TIPO PROPÓSITO GENERAL	PROVEEDOR	11	05
CARPAS TIPO COMANDO			
CARPAS TIPO RANCHO			

**ANEXO 2
DATOS DEL CONTRATO**

CONTRATO DE COMPRAVENTA	No.
CONTRATISTA	(Persona Natural o Jurídica, pública y privadas Consorcio y/o Unión Temporal)
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
CONSIDERANDOS	PROCESO Contratación Directa 008 de 2004 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No.
CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO	ADQUIRIR CARPAS TIPO PROPÓSITOS GENERALES, CARPAS TIPO COMANDO, CARPAS TIPO RANCHO
CLÁUSULA TERCERA.- VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de -----(\$----- ----) MCTE.
CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	EL Fondo Rotatorio del Ejército cancelara el valor del presente contrato a la entrega total del objeto contractual mediante ACTA DE RECIBO firmada a entera satisfacción por el supervisor del contrato, el almacenista de almacén de tropa el comité técnico, el almacenista del fondo rotatorio del ejército, el contratista y previos los tramites administrativos a que haya lugar.
CLÁUSULA QUINTA.- PAGO ANTICIPADO	No APLICA.
CLÁUSULA SEXTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	EL valor del presente contrato afecta el presupuesto de la vigencia de 2003 cuenta 5 gastos de comercialización y producción, Subcuenta 5.1.1 recurso 20
CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA	El contratista hará entrega del objeto contractual dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario contados a partir del acta de iniciación del contrato.
SITIO DE ENTREGA	EN EL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS UBICADO EN LA CALLE 103 CON CARRERA 11B, ALMACÉN DE TROPA, BOGOTÁ D.C
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO	SI APLICA
PARÁGRAFO .- CAPACITACIÓN MANUALES Y CATÁLOGOS	SI APLICA
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN	El supervisor del presente contrato es
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- MONEDA DEL CONTRATO	PESOS COLOMBIANOS

POR EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO POR EL CONTRATISTA

**ANEXO 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**

1. ÍTEM CARPAS TIPO PROPÓSITO GENERALES

CONCEPTO	NORMA TÉCNICA
1. CARPAS TIPO PROPÓSITO GENERALES	NTMD-0026-A1

2. ÍTEM CARPA TIPO COMANDO

REPUBLICA DE COLOMBIA  EJERCITO NACIONAL	CARPA TIPO COMANDO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
		68 DE 17
		2003-11-03

1. OBJETO

Este documento tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los cuales debe someterse la carpa tipo comando (camping) para ser usada por el personal de las Fuerzas Militares.

2. DEFINICIONES

Para efectos de la presente norma se aplican las siguientes:

Cloruro de polivinilo (PVC). Es un polímero de cloruro de vinilo o un copolímero cuyo mayor constituyente es el cloruro de vinilo.

Defecto. Incumplimiento de uno solo de los requisitos especificados para una unidad.

Disconformidad mayor. Defecto que sin ser crítico, tiene la probabilidad de ocasionar una falla o de reducir materialmente la utilidad de la unidad para el fin al que se la destina.

Disconformidad menor. Defecto que no reduce materialmente la utilidad de la unidad para el fin a que está destinada o que produce una desviación de los requisitos establecidos, con pequeño efecto reductor sobre el funcionamiento o uso eficaz de la unidad.

Muestra estándar. Pieza de tela testigo que contiene las características de diseño, debidamente aprobada para efecto de comparación, evaluación y aceptación o rechazo de los lotes correspondientes.

Orillo. Borde longitudinal de un tejido, con una densidad igual o mayor que la de éste.

Tex. Unidad fundamental del sistema tex que expresa la masa, en gramos de un kilómetro de hilaza.

Traslape. Unión de dos piezas de tela de forma que se cubran con un ancho uniforme, en una longitud determinada.

Urdimbre. Hilazas a lo largo de una tela colocadas paralelas a los orillos.

Visillo. Nombre comúnmente utilizado para denominar la tela con que se elaboran los toldillos.

3. REQUISITOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

3.1.1 Estructura. La carpa tipo comando debe tener sus paredes en tela del tipo indicado en el numeral 3.2.2.2, el acceso a la carpa se realiza a través de una puerta, que se compone de dos telas, una interna en visillo de poliéster 100% del tipo indicado en el numeral 3.2.9 y otra externa en la tela de pared. El visillo debe ser en color tono a tono con el color de la tela de pared. La puerta interna debe llevar cremallera de cierre en la parte central ubicada en sentido horizontal y sentido vertical en forma de "T" invertida, la puerta externa debe llevar cremallera de cierre en la parte central ubicada en sentido vertical. La unión de la cremallera a la tela de visillo debe ser debidamente reforzada con la tela empleada en las paredes para evitar su desgarre. Las alas de la puerta deben tener los respectivos cordones para recogerlas. Ver figuras 1 y 2.

El techo de la carpa debe ser confeccionado en tela del tipo indicado en el numeral 3.2.2.1.

La carpa debe llevar dos ventanas reforzadas en sus lados, ubicadas una en cada pared lateral, elaboradas en tela del tipo indicado en el numeral 3.2.2.2 y su respectiva sobre ventana elaborada en visillo de poliéster, como el indicado en el numeral 3.2.9. Las ventanas deben tener su sistema de apertura y cierre y los respectivos cordones en para recogerlas. Las ventanas deben ir centradas y deben tener 60 cm \pm 3 cm de alto por 95 cm \pm 3 cm de largo. Son dos (2) ventanas laterales y una (1) puerta.

El contorno y todas las líneas del techo sobre las que se ejerce tensión por intermedio de los cordones o vientos deben ser reforzadas en su parte interna mediante reatas, que a su vez se unen al techo mediante dos costuras sencillas paralelas separadas.

La carpa debe llevar un piso en tela vinílica tipo lona, como la indicada en el numeral 3.2.2.3. El diseño de la carpa debe ser tal que una vez ensamblada, las costuras de unión de la tela exterior de las paredes con la tela tipo lona del piso estén ubicadas a una altura desde el piso de mínimo 15 cm. Las cuatro esquinas del piso de la carpa deben venir reforzadas con la misma tela tipo lona. Las uniones que se realicen entre piezas de tela tipo lona deben ir debidamente selladas no cosidas. El piso debe ser dotado de orejas para sujeción.

La carpa debe diseñarse de forma que permita adaptarle arriba del techo a una altura de mínimo 30 cm, una sobre carpa elaborada en tela del tipo indicado en el numeral 3.2.2.4, dotada de mínimo 10 orejas en reata para sujeción en el campo, además debe llevar los cordones necesarios para garantizar la estabilidad de la sobre carpa. La sobre carpa debe extenderse al menos 30 cm más allá de todas las paredes de la carpa una vez instalada.

3.1.2 Estructura metálica. La estructura metálica de la carpa debe estar dotada con tubos de acero laminado en frío (cold rolled), de color verde en pintura electrostática u horneable. La estructura debe estar conformada por 3 secciones independientes en forma de “C” invertida (una sección central y dos secciones laterales), que garanticen la estabilidad de la carpa, durante su uso normal. La longitud de cada sección se debe ajustar a las dimensiones de la carpa.

3.1.3 Estacas y ganchos. Cada carpa debe poseer mínimo, un juego de 26 elementos metálicos; 10 para el amarre directo de la carpa al suelo (tipo gancho) y los 16 restantes (tipo estaca), para sostener la estructura mediante cordones (vientos).

3.1.4 Cordones. La carpa debe estar dotada de cordones (vientos), los cuales se fijan a las estacas y se amarran de la estructura de la carpa mediante tensadores elaborados en aluminio que se colocan en cada extremo superior de los párales para facilitar su ajuste. La longitud de los cordones debe ser tal, que una vez erigida la carpa permita la prolongación rectilínea de las líneas de tensión y facilite el amarre. La longitud mínima de los cordones debe ser de cuatro (4) metros. Los cordones deben ser de alta tenacidad, ultra livianos, trenzados y sólidos, el color de los cordones debe ser tono a tono con el color verde de la tela de las paredes de la carpa y deben estar quemados en sus extremos.

3.1.5 Accesorios. La carpa se debe suministrar con elementos que aseguren el mantenimiento de una estructura estable durante su utilización (tensadores etc). Los materiales utilizados para la elaboración de estos implementos deben garantizar la resistencia a las condiciones de uso a que van a estar sometidos.

3.1.6 Herrajes. Los herrajes utilizados en la carpa deben ser elaborados de latón con tratamiento de pavonado (exceptuando los tensadores). Las dimensiones de los herrajes

como broches y ojetes, etc. deben permitir el ajuste adecuado de los elementos por ensamblar durante el proceso de instalación de la carpa.

3.1.7 Cremalleras. Los cierres de cremallera utilizados en la carpa, deben ser elaborados en diente de material sintético (color mate), deben abrirse y cerrarse fácilmente sin trabarse al ser operadas normalmente. Las cremalleras de las puertas deben tener doble paleta o paleta sencilla que presente un giro de 180°. Las cintas de las cremalleras deben ser de color tono a tono con el color de la tela de las paredes.

3.1.8 Reatas. Las reatas deben ser de color tono a tono con el color verde de la tela de las paredes de la carpa, deben ir quemadas en los extremos antes de ser cosidas.

3.1.9 Costuras. Las costuras deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos o sueltos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues o restos de material, exentas de torcidos, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, se abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible, para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.

3.1.9.1 Al terminar las costuras, el hilo se debe fijar convenientemente para evitar que sus puntas puedan soltarse. Las uniones de los componentes de la carpa deben ser cosidas con dos costuras sencillas paralelas separadas $7 \text{ mm} \pm 1 \text{ mm}$, el ancho del traslape entre secciones y subsecciones debe ser de mínimo diez (10) mm y el color del hilo debe ser tono a tono con el color verde de la tela de las paredes. Los bordes de los traslapes deben quedar doblados y asegurados con una de las costuras. Todas las márgenes de las costuras deben ser de $3 \text{ mm} + 1 \text{ mm}$ y $- 0 \text{ mm}$, exceptuando donde no aplique. Ver tabla 3 “Clasificación de disconformidades”.

3.1.9.2 Las costuras deben estar protegidas permanentemente con un sellador de solución de Poliuretano, no brillante, que garantice la impermeabilidad de las mismas. Las costuras exteriores de la carpa y de la sobre carpa deben llevar mínimo tres (3) capas de sellante por la parte interior de la misma y tres capas de sellante por el exterior. Se pueden aplicar las capas de sellante o cintas de sellado al calor equivalentes adicionales que sean necesarias para cumplir el requerimiento de presión hidrostática indicado en el numeral 5.16. El sellante de las costuras debe ser aplicado uniforme y estéticamente y debe ser transparente, de forma que no cause manchas, retorcidos, pliegues o arrugas sobre la costura o sobre la tela adyacente a la costura. Una vez se realice el ensayo indicado en el numeral 5.16, se debe verificar que las áreas ensayadas no muestren despegue de la capa de recubrimiento, ni ablandamiento o daño del sellante, ni filtraciones de agua.

El ancho de la capa de recubrimiento o sellante a lo largo de la costura no debe ser menor de 10 mm ni mayor a 15 mm, a lado y lado de la costura. La carpa no debe doblarse antes de que seque completamente.

3.1.10 Dimensiones. La carpa tipo comando debe cumplir las siguientes dimensiones: Largo: Mínimo 300 cm, Ancho: Mínimo 300 cm, Altura Lateral: Mínimo 140 cm, Altura Central: Mínimo 205 cm, cuando se verifiquen según el numeral 5.1. Ver figuras 1 y 2.

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

3.2.1 Cremalleras. Deben ser elaboradas en diente de material sintético N° 8, cuando se verifiquen los ensayos indicados en los numerales 5.13 y 5.14.

3.2.2 Telas

3.2.2.1 Tela para el techo de la carpa. La tela utilizada en la confección del techo de la carpa tipo comando, debe ser en tela de nailon 100%, tipo IV establecido en la Norma Técnica Ministerio de Defensa NTMD-0216 “Telas para confeccionar equipo de campaña“, cuando se verifique según lo indicado en el numeral 5.11. El color de la tela debe ser camuflado para las Fuerzas Militares, según las coordenadas indicadas en dicha norma.

3.2.2.2 Tela para las paredes de la carpa. La tela utilizada en la confección de las paredes de la carpa debe ser en tela de nailon 100%, tipo V establecido en la Norma Técnica Ministerio de Defensa NTMD-0216 “Telas para confeccionar equipo de campaña“, cuando se verifique según lo indicado en el numeral 5.11. El color de la tela debe ser camuflado para las Fuerzas Militares, según las coordenadas indicadas en dicha norma.

3.2.2.3 Tela para el piso de la carpa. La tela utilizada en la confección del piso de la carpa debe ser tipo lona con grabado antideslizante en fibra de poliéster texturizado recubierta con PVC flexible, por ambas caras (doble faz) que la haga 100% impermeable, con protección bioácida, en color verde tono a tono con el color verde de la tela de las paredes, de lustre semimate y debe cumplir con los requisitos indicados en la tabla 1, cuando se ensaye según lo indicado en el capítulo 5.

Tabla 1. Requisitos de la tela para el piso de la carpa tipo comando

Característica	Especificación	Numeral
Espesor, en mm	0,5 ± 0,05	5.2
Peso, en g/m ²	600 ± 8%	5.2
Ancho en centímetros	Mínimo 140	5.3
Resistencia a la tensión hasta la rotura, en Newton / cm	Mínimo 150	5.2
- en Urdimbre	Mínimo 150	
Resistencia al desgarre, en Newton		5.2
- en Urdimbre	Mínimo 64	
- en Trama	Mínimo 64	

3.2.2.4 Tela para la sobre carpa. La tela utilizada en la confección de la sobre carpa, empleada encima del techo de la carpa, debe ser en tela de nailon o poliéster 100%, tipo V, establecido en la Norma Técnica Ministerio de Defensa NTMD-0216 “Telas para confeccionar equipo de campaña“, cuando se verifique según lo indicado en el numeral 5.11. El color de la tela debe ser camuflado para las Fuerzas Militares según las coordenadas indicadas en dicha norma.

3.2.3 Herrajes. Todos los herrajes que se incorporen a la carpa en el proceso de fabricación no deben presentar evidencia de corrosión cuando se ensayen de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.15 y deben ser fabricados en latón con tratamiento de pavonado con un contenido de cobre entre el 64% y el 72%, cuando se verifique el ensayo indicado en el numeral 5.12.

3.2.4 Estructura metálica. Los tubos empleados en las secciones de la estructura metálica deben ser fabricados en tubo de acero laminado en frío (cold rolled), con tratamiento antioxidante, espesor de pared mínimo 1,5 mm, diámetro nominal 25,4 mm, cuando se ensayen según lo indicado en el numeral 5.1.

3.2.5 Estacas y ganchos. Las estacas para sostener la estructura y la sobre carpa mediante la utilización de vientos deben ser elaboradas en ángulos de aluminio aleación 6063 estado de aleación T4, con alas iguales de 2,54 cm, un espesor de lámina de 3,17 mm y una longitud de mínimo 25 cm, troqueladas y con sistema de amarre, cuando se ensayen según lo indicado en el numeral 5.18. Ver figura 3.

Los ganchos deben ser fabricados en barras corrugadas de acero de baja aleación de diámetro 6,5 mm ± 0,5 mm, de mínimo 25 cm de longitud y deben cumplir con lo indicado en el numeral 5.17. Ver figura 3.

3.2.6 Reatas. Las reatas utilizadas como refuerzo para sostener la estructura de la carpa deben ser en tejido de seguridad y cumplir los requisitos indicados en la tabla 2 cuando se ensayen según lo indicado en el capítulo 5.

Tabla 2. Requisitos de las reatas

Característica	Especificación	Numeral
Composición en nailon en %	100	5.8
Espesor en mm	1,2 ± 0,2	5.1
Ancho en mm	25 ± 1	5.1
Resistencia a la tensión Urdimbre en N Mín	3000	5.6
Densidad de Trama en hilos sencillos / cm Mín	18	5.5
Densidad de Urdimbre en hilos sencillos / cm Mín	44	5.5

3.2.7 Cordones. Los cordones o vientos utilizados en la carpa deben ser elaborados en nailon 100% y deben poseer un diámetro de mínimo 5 mm. El diámetro del cordón debe medirse, en tres (3) puntos diferentes y obtener el promedio de las medidas, cuando se verifique según lo indicado en el numeral 5.1 y 5.8.

3.2.8 Hilo. El hilo utilizado para las costuras de la carpa debe ser de color tono a tono con el color verde la tela de las paredes de la carpa, en multifilamento continuo de nailon, bondeado para mejorar su cosibilidad, con un título de mínimo 70 tex y resistencia a la tensión de mínimo 43 Newton, cuando se ensaye según lo indicado en el numeral 5.4.

3.2.9 Visillo para toldillo. Se debe elaborar en hilatura de poliéster, de color tono a tono con el color verde de la tela de las paredes de la carpa. El visillo debe cumplir los requisitos indicados en la Norma Técnica Ministerio de Defensa NTMD-0006-A1 “Toldillo”, cuando se verifique lo indicado en el numeral 5.10.

3.2.10 Color tono a tono. Para la calificación del color en hilos, reatas, tela del piso y cordones se define color tono a tono como aquel que presenta una diferencia de color de mínimo 3-4 evaluado en la escala de grises, como indica el numeral 5.7.

3.2.11 Disconformidades. Para efectos de evaluación también se deben de tener en cuenta las disconformidades indicadas en la tabla 3.

Tabla 3. Clasificación de disconformidades

Examen	Disconformidades	Disconformidad	
		Mayor	Menor
Telas	Cortadura, rasgadura u orificio superior a 3 mm, en longitud o diámetro: <ul style="list-style-type: none"> - en el techo - en las paredes 	X X	
	Cortadura, rasgadura u orificio no superior a 3 mm en longitud o diámetro: <ul style="list-style-type: none"> - Entre cinco y diez - Más de diez 	X	X
	Hilado roto o faltante visible a una distancia de inspección normal (aproximadamente 0,9 m)	X	
Piezas metálicas	Rotas	X	
	Deformes: - Falla en el desempeño de su función - Desempeñan la función deseada	X	X
	Área corroída		X
	Filo o borde agudo que pueda dañar la tela	X	
Ojetes	Mal colocados o con más de dos dientes expuestos.		X
	Remachado flojo, el ojete rota dentro del orificio		X
	Remachado supremamente tallado que corta la tela	X	

	Remachado en forma insegura, se pueden desajustar	X	
	Desalineados dificultando la colocación de los párales.	X	
Broches	Broches, cuyo cierre no es seguro, lo cual permite que el material de conexión se suelte.		X
Cordones	Cualquier cortadura o ruptura.	X	
	Extremos libres, no terminados adecuadamente.		X
Margen de la costura	Más grande que lo especificado: - Entre 50 mm y 100 mm de longitud. - Para más de 100 mm de longitud.		X X
	Inferior a lo especificado: - Entre 50 mm y 100 mm de longitud. - Para más de 100 mm de longitud.		X X
Componentes y montajes	Cualquier componente que haga falta.	X	
	Cualquier parte de componente no fabricado a partir de un material conforme a la referencia	X	
Refuerzos	Aplicados inadecuadamente, de tal manera que no cumplan su función de reforzar.		X
General	Detalles de construcción, no efectuados como se especificó.	X	
Rotulado	Omitido, incorrecto, ilegible, o mal colocado		X
Limpieza	Manchas de grasa o de aceite		X

3.3 EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 Empaque. La carpa debe empacarse individualmente en bolsas tipo tula elaboradas en el mismo material de las paredes de la carpa y reforzadas en reata de nailon de modo que forme manijas para su transporte. Las manijas deben ser elaboradas en reata y debidamente reforzadas para evitar el desgarre de las tulas por efecto del peso. Se deben entregar las siguientes tulas: Una tula para la carpa y sobre carpa, una tula para travesaño y párales, una tula para estacas y ganchos. Dichas tulas deben ser de tamaño proporcional a los elementos que contienen.

Cada carpa se debe entregar con su respectivo catalogo en idioma español, con ilustraciones o fotografías que especifiquen su armado, características, modo de instalación e instrucciones de cuidado.

Nota 1. Otras formas de empaque deben acordarse entre el comprador y el proveedor.

3.3.2 Rotulado. La carpa debe estar marcada en el centro geométrico de la cara opuesta a la puerta de acceso con el nombre correspondiente a la Fuerza (Ejército Nacional, Fuerza Aérea, Armada Nacional), en tinta indeleble de color oscuro; el estampado debe cubrir un área de mínimo 70 cm de largo por 12 cm de ancho.

Cada carpa debe llevar internamente en una de las esquinas, una marquilla en cinta de nailon estampada en letra clara, bien definida, color negro de tamaño mínimo 10 cm por 15 cm que contenga la siguiente información:

- Nombre o marca registrada del fabricante.
- País de origen.
- Número y año de contrato.
- Instrucciones generales de instalación y cuidado.

4. PLANES DE MUESTREO Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

4.1 TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR LOS REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO Y DISCONFORMIDADES MENORES

4.1.1 Muestreo. De cada lote de productos, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 4. Sobre cada unidad de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstos cumplen las condiciones generales, de empaque y rotulado especificados en la presente norma. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC -ISO 2859 – 1.

Tabla 4. Plan de muestreo para evaluar requisitos generales, de empaque y rotulado y disconformidades menores

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
51 - 90	2	0	1
91 - 280	5	0	2
281 - 500	8	1	3
501 - 1.200	13	1	4
1.201 - 3.200	20	2	5
3.201 - 10.000	32	3	6
10.001 - 35.000	50	5	8
35.001 o más	80	7	10

Nota 2. Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser el acordado entre el proveedor y el comprador.

4.1.2 Criterio de aceptación o rechazo. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se debe proceder a realizar el muestreo indicado en el numeral 4.2; si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo se debe devolver el lote al proveedor. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es mayor que el número de aceptación y menor que el número de rechazo, se debe proceder a realizar el muestreo indicado en el numeral 4.2, con la condición que para la próxima entrega se aplicará un plan de muestreo simple inspección normal bajo las mismas condiciones.

4.2 TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS Y DISCONFORMIDADES MAYORES

4.2.1 Muestreo. Para verificar los requisitos específicos establecidos en la presente norma, se debe sacar al azar de entre la muestra tomada en el numeral 4.1.1 dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en unidades indicado en la tabla 5. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel de inspección especial S – 3 inspección reducida y un NAC del 2,5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC -ISO 2859–1.

Tabla 5. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos y disconformidades mayores

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
51 - 500	2	0	1
501 - 35.000	8	0	2
35.001 ó más	13	1	3

Nota 3. Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar deberá ser el acordado entre el proveedor y el comprador.

4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se aceptará el lote; si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es mayor que el número de aceptación y menor que el número de rechazo se debe aceptar el lote, con la condición que para la próxima entrega se aplicará un plan de muestreo simple, inspección normal, bajo las mismas condiciones.

5. MÉTODOS DE ENSAYO

5.1 VERIFICACIÓN DE LA CONFECCIÓN Y DIMENSIONES

La verificación de la confección debe ser efectuada mediante inspección visual. La verificación de las dimensiones debe efectuarse con un instrumento que dé la precisión requerida, atendiendo las recomendaciones establecidas en las Normas Técnicas Colombianas respectivas, aplicadas a la Metrología y mediciones en General

5.2 DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS TELAS RECUBIERTAS

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583.

5.3 DETERMINACIÓN DEL ANCHO DE LA TELA VINÍLICA

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 228.

5.4 DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS HILOS DE NAILON

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC-1981.

5.5 DETERMINACIÓN DEL NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 427.

5.6 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE LA REATA

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 754, exceptuando que el ancho del espécimen debe ser igual al ancho de la reata a ensayar, además se pueden emplear otras mordazas siempre que no permitan el deslizamiento de la reata.

5.7 DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DE COLOR

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 4873-2.

5.8 DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA REATA Y CORDONES

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 481 y NTC 1213.

5.9 DETERMINACIÓN DEL PESO DE LA TELA VINÍLICA

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 230.

5.10 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL VISILLO

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0006-A1.

5.11 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LAS TELAS DEL TECHO, LAS PAREDES DE LA CARPA Y LA TELA DE LA SOBRECARPA

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0216.

5.12 DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL LATÓN

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 478.

5.13 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LAS CREMALLERAS

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 2512.

5.14 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA DE LAS CREMALLERAS

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 1947

5.15 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN DE LOS ELEMENTOS METÁLICOS

5.15.1 Aparatos.

5.15.1.1 Recipientes de vidrio para uso normal en el laboratorio.

5.15.1.2 Estufa o cualquier otro aparato para calentar agua hasta la ebullición.

5.15.2 Procedimiento. El elemento metálico se sumerge en una solución de ácido cítrico al 10%, a temperatura ambiente durante 5 h. Una vez transcurrido este tiempo, se extrae y se sumerge en agua destilada en ebullición, durante 30 Mín; posteriormente, se dejan el agua y el elemento metálico en reposo, a temperatura ambiente durante 48 h. Se extrae el elemento metálico y se seca para realizar la inspección visual.

5.16 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA HIDROSTÁTICA DE LAS COSTURAS IMPERMEABILIZADAS CON EL SELLANTE

Se debe efectuar como indica la Norma Técnica Ministerio de Defensa NTMD-0204.

Antes de efectuar este ensayo, el área de la costura a probar, debe ser flexionada durante mínimo 10 veces de la siguiente manera: El área de la costura a evaluar se sujeta con los dedos pulgares y los otros dedos de cada mano, de forma que los pulgares estén paralelos entre ellos y aproximadamente a 12 mm alejados de los bordes del sellante. Con la costura

sostenida firmemente, los dedos pulgares se deben traer juntos hasta que la tela y el sellante estén en contacto. El área sellada debe ser flexionada vigorosamente 10 veces, con la tela y sellante en contacto, el área flexada debe ser completamente extendida en cada flexión. Se debe verificar que el recubrimiento o sellante no se blanquee, se parta, resquebraje o despegue, una vez se cumpla el paso anterior, se procede con la prueba de resistencia hidrostática, usando una cabeza de presión hidrostática de 50 cm, mantenida durante mínimo 10 minutos.

El ensayo debe ser realizado sobre la carpa y la sobre carpa completamente terminadas, en tres lugares distintos de cada elemento. No se debe presentar fuga de agua durante los 10 minutos que se mantiene la cabeza de presión.

5.17 DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE BARRAS CORRUGADAS DE ACERO

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 2289.

5.18 DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS PARA PERFILES Y BARRAS DE ALUMINIO

Se efectúa de acuerdo a lo indicado en la NTC 1685, NTC 2409 y ASTM B 221 M.

6 APÉNDICE

6.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

ASTM B 221M	Standard specification for aluminum and aluminum alloy extruded bars, rods, wire, shapes, and tubes (metric).
NTC 228	Segunda actualización. Telas. Método para determinar el ancho.
NTC 230	Primera actualización. Telas. Método de determinación del peso por longitud y por área.
NTC 427	Tejidos. Determinación del número de hilos por unidad de longitud.
NTC 478	Segunda Actualización.

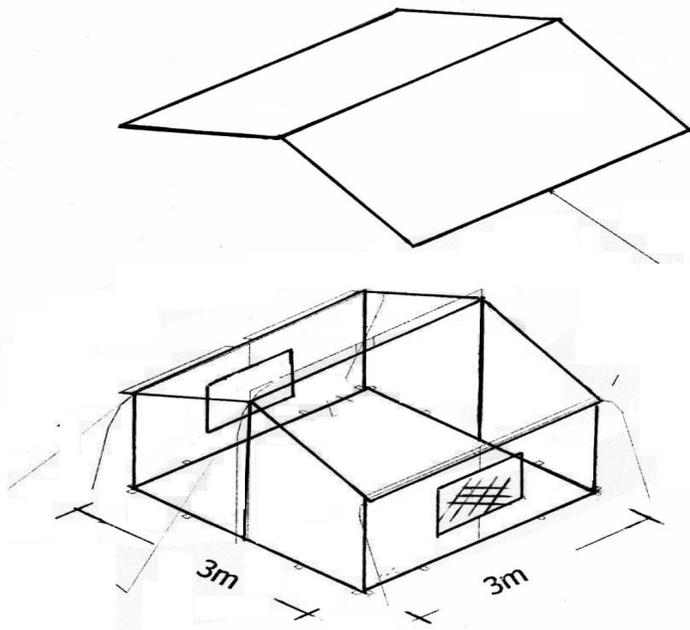
	Metales no ferrosos. Aleaciones con cinc (latones). Clasificación de tipos y forma de los productos terminados.
NTC 481	Primera Actualización Telas. Determinación cuantitativa de fibras o hilazas.
NTC 754	Primera Actualización. Textiles. Telas. Determinación de la resistencia a la rotura por tensión.
NTC 1213	Primera Actualización. Textiles. Análisis cualitativo de las fibras
NTC 1685	Primera Actualización. Metales no ferrosos. Lámina y chapa de aluminio y aleaciones de aluminio para fundición.
NTC 1947	Confecciones. Cierres de cremallera. Ensayos de resistencia
NTC 1981	Segunda Actualización. Textiles. Hilos para la industria del calzado
NTC 2289	Sexta Actualización. Siderurgia. Barras y rollos corrugados de acero de baja aleación reforzado en construcciones sismo - resistentes.
NTC 2409	Primera Actualización. Metales no ferrosos. Barras, varillas, alambres, perfiles y tubos extruídos de aluminio y de aleaciones de aluminio.
NTC 2512	Textiles y confecciones. Cierres de cremallera.
NTC 3583	Plásticos. Telas con recubrimiento químico y películas de poli (cloruro de vinilo) (PVC). Método de ensayo.

NTC 4873-2	Textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color.
NTMD-0006-A1	Toldillo
NTMD-0204	Determinación de la impermeabilidad de las telas al agua. Prueba de presión hidrostática.
NTMD-0216	Telas para confeccionar equipo de campaña.

6.2

ANTECEDENTE

- INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL EJERCITO NACIONAL.



Sobrecarpa

Figura 1. Medidas de la carpa

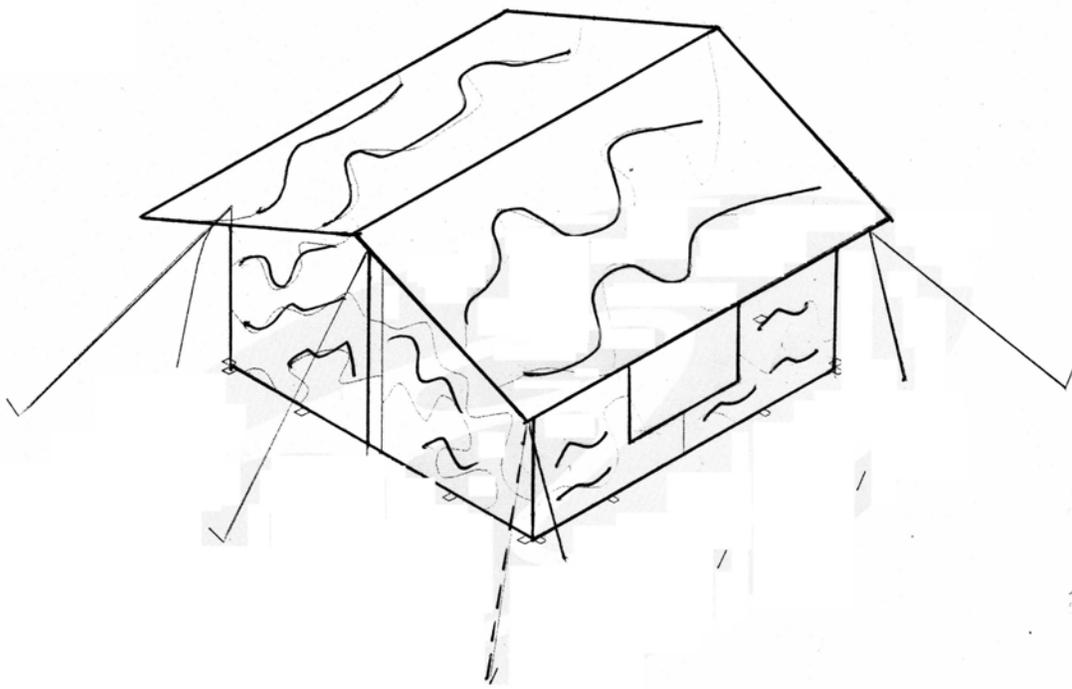


Figura 2. . Vista General de la Carpa



Estacas diseño opcional



Ganchos

Figura 3. Detalle general de Estacas y Ganchos

3. ÍTEM CARPA TIPO RANCHO

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>EJERCITO NACIONAL</p>	<p>CARPA TIPO RANCHO</p>	<p>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</p>
		<p>86 DE 13</p>
		<p>2003-11-01</p>

1 OBJETO

Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los cuales debe someterse la carpa tipo rancho para ser usada por el personal de las Fuerzas Militares.

2 DEFINICIONES

Para efectos de la presente norma se aplican las siguientes:

Defecto. Incumplimiento de uno solo de los requisitos especificados para una unidad.

Disconformidad mayor. Defecto que sin ser crítico, tiene la probabilidad de ocasionar una falla o de reducir materialmente la utilidad de la unidad para el fin al que se la destina.

Disconformidad menor. Defecto que no reduce materialmente la utilidad de la unidad para el fin a que está destinada o que produce una desviación de los requisitos establecidos, con pequeño efecto reductor sobre el funcionamiento o uso eficaz de la unidad.

Muestra estándar. Pieza de tela testigo que contiene las características de diseño, debidamente aprobada para efecto de comparación, evaluación y aceptación o rechazo de los lotes correspondientes.

Orillo. Borde longitudinal de un tejido, con una densidad igual o mayor que la de éste.

Tex. Unidad fundamental del sistema tex que expresa la masa, en gramos de un kilómetro de hilaza.

Traslape. Unión de dos piezas de tela de forma que se cubran con un ancho uniforme, en una longitud determinada.

Urdimbre. Hilazas a lo largo de una tela colocadas paralelas a los orillos.

3 REQUISITOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

3.1.1 Estructura. El techo de la carpa debe ser en forma de “V” invertida, a cuatro aguas confeccionado en tela del tipo indicado en el numeral 3.2.1. La cara impermeable debe ir hacia el exterior de la carpa. Ver figura 1.

El contorno y todas las líneas del techo sobre las que se ejerce tensión por intermedio de los cordones o vientos deben ser reforzadas en su parte interna mediante reatas de 55 mm de ancho, de color a fin con el color de la carpa, unidas con costuras sencillas separadas de acuerdo con el ancho de la reata, a bandas elaboradas en tela de poliéster recubierta con PVC de color a fin con el color de la carpa, que a su vez se unen al techo mediante dos costuras sencillas paralelas separadas. Estos refuerzos deben llevar incorporados ojetes a lo largo de cada extremo de la carpa, que permitan el paso de los vientos o cordones, para asegurar la carpa a las estacas.

La parte de la carpa, que va sobre el travesaño central, debe ir reforzada con una banda de la misma tela con un ancho de mínimo 20 cm.

3.1.2 Párales, mástiles y travesaño central. La carpa debe estar dotada con tubos de acero laminado en frío (cold rolled), de color verde en pintura electrostática u horneable. Debe poseer un travesaño central, dos mástiles y 12 párales que completen la estructura de la carpa. La longitud de los tubos se deben ajustar a las dimensiones de la carpa. Los párales deben ser enterizos, los mástiles y el travesaño central deben ser seccionados. Con el fin de facilitar el diseño de la carpa a cuatro aguas, los dos mástiles que sostienen la cumbre deben quedar a una distancia entre ellos de $5\text{ m} \pm 0,5\text{ m}$. Todos los extremos libres de los tubos deben llevar una tapa plástica.

3.1.3 Estacas. Cada carpa debe poseer al menos 18 elementos metálicos tipo estaca, para el amarre seguro directo de la carpa al suelo, a fin de sostener la estructura mediante cordones (vientos).

3.1.4 Cordones. La carpa debe estar dotada de cordones (vientos), los cuales se fijan a las estacas y se amarran de la estructura de la carpa mediante sujetadores elaborados en aluminio que se colocan en cada extremo superior de los tubos y mediante tensadores que facilitan su ajuste. La longitud de los cordones debe ser tal, que una vez erigida la carpa permita la prolongación rectilínea de las líneas de tensión y facilite el amarre. La longitud de los cordones debe ser de mínimo cinco (5) metros, verificados extendidos sin nudos. Los cordones deben ser de alta tenacidad, ultra livianos, trenzados y sólidos, el color de los cordones debe ser tono a tono con el color verde de la tela de la carpa y deben estar quemados en sus extremos.

3.1.5 Accesorios. La carpa se debe suministrar con elementos que aseguren el mantenimiento de una estructura estable durante su utilización (tensadores, ojetes etc). Los materiales utilizados para la elaboración de estos implementos deben garantizar la resistencia a las condiciones de uso a que van a estar sometidos.

3.1.6 Herrajes. Los herrajes utilizados en la carpa deben ser elaborados de latón con tratamiento de pavonado, exceptuando los tensadores. Las dimensiones de los herrajes como ojetes etc, deben permitir el ajuste adecuado de los elementos por ensamblar durante el proceso de instalación de la carpa.

3.1.7 Reatas. Las reatas deben ser de color tono a tono con el color verde de la tela del techo de la carpa, deben ir quemadas en los extremos antes de ser cosidas.

3.1.8 Costuras. Las costuras deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos o sueltos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues o restos de material, exentas de torcidos, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, se abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible, para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.

3.1.8.1 Al terminar las costuras, el hilo se debe fijar convenientemente para evitar que sus puntas puedan soltarse. Las uniones de los componentes de la carpa deben ser cosidas con dos costuras sencillas paralelas separadas de acuerdo con el ancho de las reatas y con doble pasada, el ancho del traslape entre secciones y subsecciones debe ser de mínimo quince (15) mm y el color del hilo debe ser tono a tono al color verde de la tela. Los bordes de los traslapes deben quedar doblados y asegurados con una de las costuras. Todas las márgenes de las costuras deben ser de 3 mm + 1 mm y - 0 mm, exceptuando donde no aplique. Ver tabla 3 “Clasificación de disconformidades”.

3.1.8.2 Las costuras deben estar protegidas permanentemente con un sellador de solución de Poliuretano, no brillante, que garantice la impermeabilidad de las mismas. Las costuras de la carpa deben llevar mínimo tres (3) capas de sellante por la parte interior de la misma y tres capas de sellante por el exterior. Se pueden aplicar las capas de sellante o cintas de sellado al calor equivalentes adicionales que sean necesarias para cumplir el requerimiento de presión hidrostática indicado en el numeral 5.12. El sellante de las costuras debe ser aplicado uniforme y estéticamente y debe ser transparente, de forma que no cause manchas, retorcidos, pliegues o arrugas sobre la costura o sobre la tela adyacente a la costura. Una vez se realice el ensayo indicado en el numeral 5.12, se debe verificar que las áreas ensayadas no muestren despegue de la capa de recubrimiento, ni ablandamiento o daño del sellante, ni filtraciones de agua.

El ancho de la capa de recubrimiento o sellante a lo largo de la costura no debe ser menor de 10 mm ni mayor a 15 mm, a lado y lado de la costura. La carpa no debe doblarse antes de que seque completamente.

3.1.9 Dimensiones. La carpa tipo rancho debe cumplir las siguientes dimensiones: Largo: Mínimo 700 cm, Ancho: Mínimo 500 cm, Altura Lateral: Mínimo 170 cm, Altura Central: Mínimo 310 cm, cuando se verifiquen según el numeral 5.1.

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

3.2.1 Tela. La tela utilizada en la confección de la carpa tipo rancho, debe ser elaborada en tela de poliéster texturizado, recubierta con PVC flexible, que la haga 100% impermeable, debe tener tratamiento antimoho y retardante al fuego. El color requerido según muestra estándar, con lustre semimate. La tela debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla 1. cuando se ensaye según lo indicado en el capítulo 5.

Tabla 1. Requisitos tela para carpa tipo rancho

Característica	Especificaciones	Numeral
Espesor, en mm	0,63 ± 0,05	5.2
Peso, en g/m ²	Máximo 520	5.2
Ancho en centímetros	Mínimo 140	5.2
Resistencia a la tensión hasta la rotura, en Newton		
- en Urdimbre	Mínimo 600	5.2
- en Trama	Mínimo 500	
Elongación, en % - Urdimbre	Máximo 32	5.2
- Trama	Máximo 47	
Resistencia al desgarre, en Newton		
- en Urdimbre	Mínimo 150	5.2
- en Trama	Mínimo 150	

3.2.2 Herrajes. Todos los herrajes que se incorporen a la carpa en el proceso de fabricación no deben presentar evidencia de corrosión cuando se ensayen de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.11 y deben ser fabricados en latón con tratamiento de pavonado con un contenido de cobre entre el 64% y el 72 %, cuando se verifique el ensayo indicado en el numeral 5.10.

3.2.3 Párales, mástiles y travesaño. Los párales, los mástiles y el travesaño deben ser fabricados en tubo de acero laminado en frío (cold rolled), con tratamiento antioxidante. El espesor de pared debe ser de mínimo 2 mm. El diámetro exterior del travesaño central debe ser de mínimo 75 mm, el diámetro exterior de los dos mástiles que sostienen la cumbre debe ser de mínimo 50 mm, el diámetro exterior de los doce párales laterales debe ser de mínimo 37 mm, cuando se verifiquen según lo indicado en el numeral 5.1.

3.2.4 Estacas. Las estacas para sostener la estructura mediante la utilización de vientos deben ser elaboradas en ángulos de acero zincadas, con alas iguales de mínimo 35 mm, un espesor de lámina de mínimo 4 mm y una longitud de mínimo 45 cm, troqueladas

con sistema de amarre, cuando se ensayen según lo indicado en el numeral 5.1. Ver figura 2.

3.2.5 Reatas. Las reatas utilizadas como refuerzo para sostener la estructura de la carpa deben ser en tejido de seguridad y cumplir los requisitos indicados en la tabla 2 cuando se ensayen según lo indicado en el capítulo 5.

Tabla 2. Requisitos de las reatas

Característica	Especificación	Numeral
Composición en nailon en %	100	5.8
Espesor en mm	1,2 ± 0,2	5.1
Ancho en mm	55 ± 1	5.1
Resistencia a la tensión Urdimbre en N Mín	6 500	5.6
Densidad de Trama en hilos sencillos / cm In	18	5.5
Densidad de Urdimbre en hilos sencillos/cm, Mín	44	5.5

3.2.6 Cordones. Los cordones o vientos utilizados en la carpa deben ser elaborados en nailon 100% y deben poseer un diámetro de mínimo 9 mm. El diámetro del cordón debe medirse, en tres (3) puntos diferentes y obtener el promedio de las medidas, cuando se verifique según lo indicado en los numerales 5.1 y 5.8.

3.2.7 Hilo. El hilo utilizado para las costuras de la carpa debe ser de color tono a tono con el color verde la tela de la carpa, en multifilamento continuo de nailon, bondeado para mejorar su cosibilidad, con un título de mínimo 70 tex y resistencia a la tensión de mínimo 43 Newton, cuando se ensaye según lo indicado en el numeral 5.4.

3.2.8 Color tono a tono. Para la calificación del color en hilos, reatas y cordones se define color tono a tono como aquel que presenta una diferencia de color de mínimo 3-4 evaluado en la escala de grises, como indica el numeral 5.7.

3.2.9 Disconformidades. Para efectos de evaluación también se deben de tener en cuenta las disconformidades indicadas en la tabla 3.

Tabla 3. Clasificación de disconformidades

Examen	Disconformidades	Disconformidad	
		Mayor	Menor
Telas	Cortadura, rasgadura u orificio superior a 3 mm, en longitud o diámetro: - en el techo - en las paredes	X X	

	Cortadura, rasgadura u orificio no superior a 3 mm en longitud o diámetro: - Entre cinco y diez - Más de diez	X	X
	Hilado roto o faltante visible a una distancia de inspección normal (aproximadamente 0,9 m)	X	
Piezas metálicas	Rotas	X	
	Deformes: - Falla en el desempeño de su función - Desempeñan la función deseada	X	X
	Área corroída		X
	Filo o borde agudo que pueda dañar la tela	X	

Continúa

Tabla 3 (Continuación). Clasificación de disconformidades

Examen	Disconformidades	Disconformidad	
		Mayor	Menor
Ojetes	Mal colocados o con más de dos dientes expuestos.		X
	Remachado flojo, que permite que el ojete rote dentro del orificio		X
	Remachado supremamente tallado que corta la tela	X	
	Remachado en forma insegura, se pueden desajustar)	X	
	Desalineados dificultando la colocación de los párales.	X	
Cordones	Cualquier cortadura o ruptura.	X	
	Extremos libres, no terminados adecuadamente.		X
Margen de la costura	Más grande que lo especificado: - Entre 50 mm y 100 mm de longitud. - Para más de 100 mm de longitud.		X X
	Inferior a lo especificado: - Entre 50 mm y 100 mm de longitud. - Para más de 100 mm de longitud.		X X
	Cualquier componente que haga falta.	X	
Componentes y montajes	Cualquier parte de componente no fabricado a partir de un material conforme a la referencia	X	
	Refuerzos		X
General	Aplicados inadecuadamente, de tal manera que no cumplan su función de reforzar.		X
General	Detalles de construcción, no efectuados como se especificó.	X	
Rotulado	Omitido, incorrecto, ilegible, o mal colocado		X
Limpieza	Manchas de grasa o de aceite		X

3.3

EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 Empaque. La carpa debe empacarse individualmente en bolsas tipo tula elaboradas en el mismo material de la carpa y reforzadas en reata de nailon de modo que forme manijas para su transporte. Las manijas deben ser debidamente reforzadas para evitar el desgarre de las tulas por efecto del peso. Se deben entregar las siguientes tulas: Una tula para la carpa, una tula para travesaño, mástiles y párales, una tula para estacas e incluir una maceta con un peso mínimo de 1500 gramos, que facilite la unión de las partes metálicas y la colocación de las mismas. Dichas tulas deben ser de tamaño proporcional a los elementos que contienen.

Cada carpa se debe entregar con su respectivo catalogo en idioma español, con ilustraciones o fotografías que especifiquen su armado, características, modo de instalación e instrucciones de cuidado.

Nota 1. Otras formas de empaque deben acordarse entre el comprador y el proveedor.

3.3.2 Rotulado. La carpa debe estar marcada en el centro geométrico de cada cara exterior lateral del techo con el nombre correspondiente a la Fuerza (Ejército Nacional, Fuerza Aérea o Armada Nacional), en tinta indeleble de color oscuro; el estampado debe cubrir un área de mínimo 150 cm de largo por 40 cm de ancho.

Cada carpa debe llevar internamente en una de las esquinas, una marquilla en cinta de nailon estampada en letra clara, bien definida, color negro de tamaño mínimo 10 cm por 15 cm que contenga la siguiente información:

- Nombre o marca registrada del fabricante.
- País de origen.
- Número y año de contrato.
- Instrucciones generales de instalación y cuidado de la carpa.

4. PLANES DE MUESTREO Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

4.1 TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR LOS REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO Y DISCONFORMIDADES MENORES

4.1.1 Muestreo. De cada lote de productos, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 5. Sobre cada unidad de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstos cumplen las condiciones generales, de empaque y rotulado especificados en la presente norma. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC -ISO 2859 – 1.

Tabla 5. Plan de muestreo para evaluar requisitos generales,

de empaque y rotulado y disconformidades menores

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
51 - 90	2	0	1
91 - 280	5	0	2
281 - 500	8	1	3
501 - 1.200	13	1	4
1.201 - 3.200	20	2	5
3.201 - 10.000	32	3	6
10.001 - 35.000	50	5	8
35.001 o más	80	7	10

Nota 2. Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser el acordado entre el proveedor y el comprador.

4.1.2 Criterio de aceptación o rechazo. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se debe proceder a realizar el muestreo indicado en el numeral 4.2; si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo se debe devolver el lote al proveedor. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es mayor que el número de aceptación y menor que el número de rechazo, se debe proceder a realizar el muestreo indicado en el numeral 4.2, con la condición que para la próxima entrega se aplicará un plan de muestreo simple inspección normal bajo las mismas condiciones.

4.2 TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS Y DISCONFORMIDADES MAYORES

4.2.1 Muestreo. Para verificar los requisitos específicos establecidos en la presente norma, se debe sacar al azar de entre la muestra tomada en el numeral 4.1.1 dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en unidades indicado en la tabla 6. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel de inspección especial S-3 inspección reducida y un NAC del 2,5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC -ISO 2859-1.

Tabla 6. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos y disconformidades mayores

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
51 - 500	2	0	1

501 - 35.000	8	0	2
35.001 ó más	13	1	3

Nota 3. Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar deberá ser el acordado entre el proveedor y el comprador.

4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se aceptará el lote; si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es mayor que el número de aceptación y menor que el número de rechazo se debe aceptar el lote, con la condición que para la próxima entrega se aplicará un plan de muestreo simple, inspección normal, bajo las mismas condiciones.

5 MÉTODOS DE ENSAYO

5.1 VERIFICACIÓN DE LA CONFECCIÓN Y DIMENSIONES

La verificación de la confección debe ser efectuada mediante inspección visual. La verificación de las dimensiones debe efectuarse con un instrumento que dé la precisión requerida, atendiendo las recomendaciones establecidas en las Normas Técnicas Colombianas respectivas, aplicadas a la Metrología y mediciones en General

5.2 DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS TELAS RECUBIERTAS

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583.

5.3 DETERMINACIÓN DEL ANCHO DE LA TELA VINÍLICA

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 228.

5.4 DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS HILOS DE NAILON

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC-1981.

5.5 DETERMINACIÓN DEL NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 427.

5.6 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE LA REATA

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 754, exceptuando que el ancho del espécimen debe ser igual al ancho de la reata a ensayar, además se pueden emplear otras mordazas siempre que no permitan el deslizamiento de la reata.

5.8 DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DE COLOR

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 4873-2.

5.8 DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA REATA Y CORDONES

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 481 y NTC 1213.

5.9 DETERMINACIÓN DEL PESO DE LA TELA VINÍLICA

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 230.

5.10 DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL LATÓN

Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 478.

5.11 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN DE LOS ELEMENTOS METÁLICOS

5.11.1 Aparatos.

5.11.1.1 Recipientes de vidrio para uso normal en el laboratorio.

5.11.1.2 Estufa o cualquier otro aparato para calentar agua hasta la ebullición.

5.11.2 Procedimiento. El elemento metálico se sumerge en una solución de ácido cítrico al 10%, a temperatura ambiente durante 5 h. Una vez transcurrido este tiempo, se extrae y se sumerge en agua destilada en ebullición, durante 30 mín; posteriormente, se dejan el agua y el elemento metálico en reposo, a temperatura ambiente durante 48 h. Se extrae el elemento metálico y se seca para realizar la inspección visual.

5.12 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA HIDROSTÁTICA DE LAS COSTURAS IMPERMEABILIZADAS CON EL SELLANTE

Se debe efectuar como indica la Norma Técnica Ministerio de Defensa NTMD-0204.

Antes de efectuar este ensayo, el área de la costura a probar, debe ser flexionada durante mínimo 10 veces de la siguiente manera: El área de la costura a evaluar se sujeta con los dedos pulgares y los otros dedos de cada mano, de forma que los pulgares estén paralelos entre ellos y aproximadamente a 12 mm alejados de los bordes del sellante. Con la costura sostenida firmemente, los dedos pulgares se deben traer juntos hasta que la tela y el sellante estén en contacto. El área sellada debe ser flexionada vigorosamente 10 veces, con la tela y sellante en contacto, el área flexada debe ser completamente extendida en cada flexión. Se debe verificar que el recubrimiento o sellante no se blanquee, se parta, resquebraje o despegue, una vez se cumpla el paso anterior, se procede con la prueba de resistencia hidrostática, usando una cabeza de presión hidrostática de 50 cm, mantenida durante mínimo 10 minutos.

El ensayo debe ser realizado sobre la carpa completamente terminada, en cinco lugares distintos del elemento. No se debe presentar fuga de agua durante los 10 minutos que se mantiene la cabeza de presión.

6 APÉNDICE

6.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

NTC 228 Segunda actualización. Telas. Método para determinar el ancho.

NTC 230 Primera actualización. Telas. Método de determinación del peso por longitud y por área.

NTC 427 Tejidos. Determinación del número de hilos por unidad de longitud.

NTC 478 Segunda actualización.
Metales no ferrosos. Aleaciones con cinc (latones).
Clasificación de tipos y forma de los productos terminados.

**NTC 481 Primera actualización
Telas. Determinación cuantitativa de fibras o hilazas.**

NTC 754 Primera actualización. Textiles. Telas. Determinación de la resistencia a la rotura por tensión.

NTC 1213 Primera Actualización.

Textiles. Análisis cualitativo de las fibras

- NTC 1981 Segunda Actualización.
Textiles. Hilos para la industria del calzado**
- NTC 3583 Plásticos. Telas con recubrimiento químico y películas de poli (cloruro de vinilo) (PVC). Método de ensayo.**
- NTC 4873-2 Textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color.**
- NTMD-0204 Determinación de la impermeabilidad de las telas al agua.
Prueba de presión hidrostática.

6.2

ANTECEDENTE

- INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL EJERCITO NACIONAL.

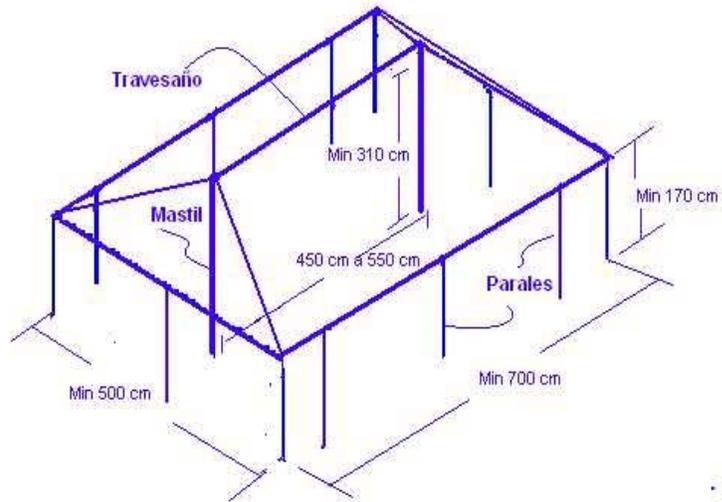


Figura 1. Detalle general de la carpa

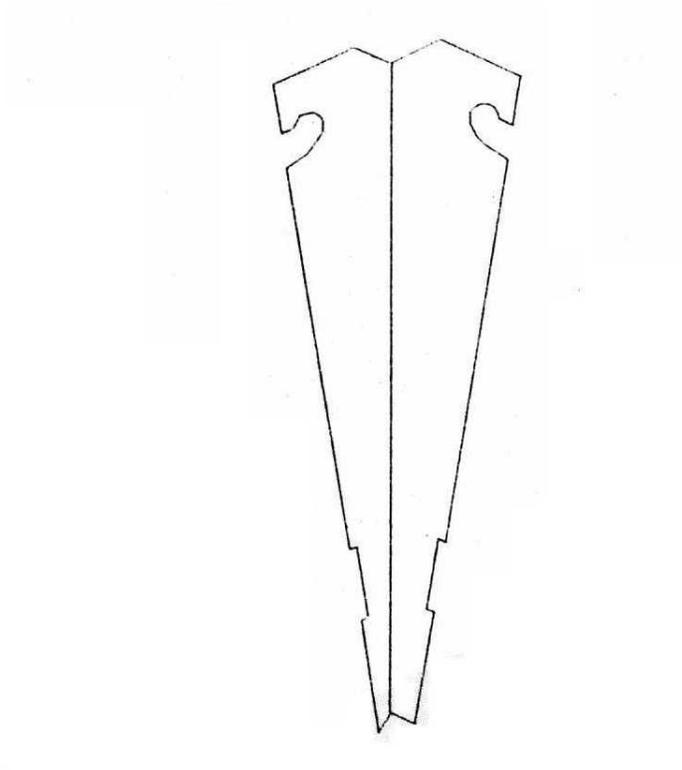


Figura 2 Detalle general de Estacas ;

ANEXO 3A

INSUMOS A EVALUAR EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, SEGÚN FORMULARIO 2

EVALUACIÓN DE LOS INSUMOS.

CÓDIGO NORMA	ELEMENTO	INSUMOS A EVALUAR
NTMD-0026-A1	CARPA PROPÓSITO GENERAL	Tela de la carpa Hilo de costuras Herrajes Párales Travesaño central Estacas y ganchos Tela visillo Reatas Cordones Cremalleras
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CARPA TIPO COMANDO	<ul style="list-style-type: none"> - Tela tipo IV - Tela tipo V - Tela Vinílica - Tela visillo - Herrajes - Estacas - Ganchos - Estructura metálica - Reatas - Cordones - Hilo
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CARPA TIPO RANCHO	<ul style="list-style-type: none"> - Tela - Herrajes - Estacas - Reatas - Cordones - Hilo - Parales - Mástiles - Travesaño

NOTA: Para los materiales opcionales no solicitados no se requiere la Declaración de Conformidad del fabricante.

ANEXO 3 B

1. DECLARACIONES DE CONFORMIDAD – CERTIFICACIONES

I. PARA LA ENTREGA DE OFERTAS EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPEDIDAS POR EL FABRICANTE DE MATERIAL CON LA FINALIDAD DE EVALUAR LA OFERTA DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO:

- 1) Declaración de conformidad de cada uno de los materiales por parte de las empresas fabricantes de dichos materiales, de acuerdo con el ANEXO 3A, para lo cual se utilizará el FORMULARIO No. 2B. a excepción del ítem confección.

NOTA 1: Las normas técnicas del Ministerio de **Defensa- Ejército Nacional de los bienes objeto de la presente contratación podrán ser consultadas por Internet en la siguiente dirección:**

www.mindefensa.gov.co/nuevoweb/normatividad/normastecnicas/normastecnicas.asp

II. PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y LA CORRESPONDIENTE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBE ENTREGAR JUNTO CON CADA LOTE DE PRODUCTOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1) El certificado de conformidad, de los materiales indicados en el ANEXO 3A a través de una entidad certificadora acreditada ante la Superintendencia de Industria y Comercio. La certificación de los materiales se debe realizar sobre los productos terminados. El contratista debe coordinar con el ente certificador que seleccione, la aplicación de los planes de muestreo indicados en la **norma técnica y/o especificación técnica**. La certificación no debe afectar la fecha programada para la entrega.

El comité podrá tomar muestras del producto terminado para efectuar la evaluación del cumplimiento de los requisitos.

Para los contratistas extranjeros cuyo lugar de la fabricación del producto se encuentre fuera del país se debe entregar el certificado de conformidad del **lote de la norma técnica y/o especificación**

técnica del Ejército en su totalidad expedido por una entidad certificadora acreditada internacionalmente.

Para el momento de la recepción del producto terminado, ofrecido por los oferentes extranjeros, el comité receptor designado por el Fondo Rotatorio del Ejército, exigirá los documentos probatorios, (facturas comerciales de compra venta de cada uno de los insumos que se ofrecieron en la presentación de la oferta, contratos de trabajo con su respectiva afiliación al seguro social del País en el cual el personal colombiano preste sus servicios profesionales y/o técnicos,)), los que no podrán ser diferentes a los acreditados en la presentación y evaluación de la oferta, so pena de incurrir en rechazo total de los elementos a entregar, sin perjuicio de las consecuencias jurídicas que de ello se deriven.

- 2) Constancia de cumplimiento de la **norma técnica y/o especificación técnica** expedida por el comité técnico que designe la unidad ejecutora para evaluación de los aspectos de conformidad con **la tabla definida**. El contratista debe coordinar con el comité técnico, la aplicación de los planes de muestreo indicados en la **norma técnica y/o especificación técnica**, los cuales deben distribuirse en el tiempo de producción del lote. La expedición de la constancia no debe afectar la fecha programada para la entrega del lote.

PARÁGRAFO.- Dentro del plazo de entrega se encuentran incluidos los términos necesarios para la obtención y presentación de los anteriores documentos.

ANEXO 4

DOCUMENTOS DE ASPECTOS ECONÓMICOS

1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio
- Balance general y estados de resultados (certificados y dictaminados) que sirvieron de base para el calculo de la capacidad de contratación reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación vigente, y adicional para los nacionales la declaración de renta correspondiente.
- Balance general y estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2002, debidamente certificados y dictaminados (oferentes nacionales) y balance general y estado de resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del ultimo periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad (oferentes extranjeros).
- Notas a los estados financieros.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador publico y revisor fiscal cuando la ley lo exija.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores del contador y el revisor fiscal.
- Formulario No.3 "acreditación capacidad económica – inscripción registro único de proponentes–capacidad de contratación -capacidad patrimonial"
- Carta de compromiso irrevocable e incondicional (aplica solo oferente sea gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional)
- Formulario no.4 "acreditación cumplimiento de contratos anteriores"
- Formulario no.5 "valoración de la propuesta económica"

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores

FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Contratación Directa Número /04, convocada por el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, para la adquisición de -

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Licitación Pública y/o Contratación Directa No. , convocado por el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso licitatorio o de la contratación directa), con destino al Ejército Nacional, en los términos prescritos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios,

los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a el, con el objeto de prestar al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** el (los) siguiente(s):

ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS	REFERENCIA	FABRICANTE Y/O COMERCIALIZADOR O DISTRIBUIDOR	AÑO FABRICACIÓN

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y en el Anexo 3 “**ASPECTOS TÉCNICOS**” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales, de conformidad con la norma técnica indicada.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendos hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para

suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia para la Contratación Directa, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, en los Anexos 2 "Datos del Contrato" y 3 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, sus Anexos, sus Formularios y adendos que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos

nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Capítulo 3 “Minuta del Contrato” y el Anexo 2 “Datos del Contrato” del Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendos que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato

respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de ... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en ... (Número de fólder(es) en los que es presentada la propuesta) fólder(es).
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones)
19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000)

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE

(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2 A
EXPERIENCIA EN LA FABRICACIÓN

ÍTEM (Colocar el número del ítem y su descripción)

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

FABRICACIÓN			VENTAS			
FECHAS DE PRODUCCIÓN (colocar año de construcción)	No. DE UNIDADES (colocar números de elementos construidos)		AÑO	No. DE UNIDADES (número de unidades vendidas)	COMPRADOR	
					NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/DIR

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente y/o agente y/o apoderado y/o distribuidor

Nombre:

Documento Identidad:

Firma Representante Legal de quien acredita la experiencia

Nombre:

Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO 2 B

FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE FABRICANTE DE INSUMOS

Ciudad, País y fecha

YO, _____ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA O EQUIVALENTE EXTRANJEROS No. _____ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____ CON NIT (O EQUIVALENTE PARA EMPRESA EXTRANJERA) _____, DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____ E-MAIL _____

DECLARO QUE NUESTRA EMPRESA PRODUCE LOS MATERIALES QUE ADELANTE SE RELACIONAN, LOS CUALES SE ELABORAN O FABRICAN CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MDN EJÉRCITO NACIONAL, ASI:

Ejemplo: Para la especificación Técnica Carpa Tipo Comando

MATERIALES	CÓDIGO NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

LA PRESENTE DECLARACIÓN SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA EMPRESA _____ A FIN DE QUE OBRE DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN RELACIONADO CON LA LICITACIÓN No. _____ O CONTRATACIÓN DIRECTA No. _____

**FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL FABRICANTE ELEMENTO O INSUMO
CEDULA DE CIUDADANÍA O EQUIVALENTE**

NOTA. Este formato debe presentarse en papel membreteado de la empresa

FORMULARIO No. 2C

IDONEIDAD TÉCNICA DEL ÍTEM

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que:

El ítem que se ofrece suministrar cumple con los estándares y normas establecidas. Se anexa copia de las normas Técnicas del **MDN EJÉRCITO NACIONAL** o Especificación Técnica cumplidas en los procesos de producción, empaque, embalaje, almacenamiento, transporte, pruebas de control calidad:

ITEM OFERTADO: _____

<i>NORMA TÉCNICA o ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</i>	<i>SI</i>	<i>Norma Específica</i>	<i>NO</i>
(1)	(2)	(3)	(4)

(5)

Firma Representante Legal del proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO No. 2C IDONEIDAD TÉCNICA DEL ÍTEM INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

- (1) Nombre de la Norma Técnica o Especificación Técnica.
- (2) Indicar con una "X" **SI ANEXA** la norma técnica o Especificación técnica.
- (3) En caso de marcar la casilla "**SI**" con una **X**, Indicar la norma específica que cumple y anexa (v.g. nombre, código, denominación, etc.).
- (4) Indicar con una "X" **SI NO ANEXA** la norma técnica o especificación técnica.
- (5) Firma del representante legal del proponente.

FORMULARIO No. 3

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

I. INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

PROPONENTE	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO

II. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

PROPONENTE	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN SMMLV	CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN SMMLV	KDC RESIDUAL SMMLV	MAYORES INGRESOS OPERACIONALES (2 AÑOS) SMMLV

LOS REPORTADOS A LA CAMARA DE COMERCIO

III. CAPACIDAD PATRIMONIAL

PROPONENTE	ACTIVOS EN PESOS (\$)	PASIVOS EN PESOS (\$)	PATRIMONIO EN PESOS (\$)	PATRIMONIO ACREDITADO EN PESOS (\$)

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR

**AVALADO POR CONTADOR COLOMBIANO EN CASO DE OFRECIMIENTOS
EXTRANJEROS**

FORMULARIO No. 4

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE
LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS**

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

OBJETO DEL CONTRATO	No. CTR	ENTIDAD CONTRA-TANTE	VR. CTR EN PESOS (\$)	TIPO		FECHA MULTA O SANCIÓN	Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS (\$)	Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiéndome mi responsabilidad personal y comprometiéndome la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

REPRESENTANTE LEGAL

**FORMULARIO No. 5
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Bogotá D.C.

Señora Coronel
DIRECTOR GENERAL
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO
Ciudad

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN No. /04

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y/o términos de referencia del presente proceso de Contratación, adelantado por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, oferta en firme, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo 1A del pliego de condiciones y/ o términos de referencia del presente proceso de contratación, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes y servicios en el Anexo 3 del presente pliego de condiciones y/o términos de referencia, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto en el ANEXO 1 Y 1A DATOS DEL PROCESO, por un valor total fijo de _____ (\$----- ---) PESOS COLOMBIANOS, los que únicamente para los efectos tributarios y arancelarios que resulten pertinentes, se discriminan así:

CUADRO DE PRECIOS

1.- BIENES A IMPORTAR:

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	VALOR FOB \$	Vr. UNITARIO (INCLUIDO GASTOS DE NACIONALIZACIÓN) \$	Vr. TOTAL (INCLUIDO GASTOS DE NACIONALIZACIÓN) \$	PLAZOS DE ENTREGA

VALOR TOTAL

2.- BIENES NACIONALES O VENDIDOS EN PLAZA:

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	VR. UNITARIO SIN IMPUESTOS \$	VR. UNITARIO CON IMPUESTOS \$	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS \$	PLAZOS DE ENTREGA

VALOR TOTAL: \$

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No.6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará

EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **PLIEGO DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** adelanta un proceso licitatorio publico o contratación directa para la celebración de un contrato estatal para la adquisición de soluciones de sistemas;

SEGUNDO: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2. EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 1.4. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados,

representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente

documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 7
“PACTO DE INTEGRIDAD”

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO PARA “ _____ ”

Ante la opinión pública, los directivos de la(s) firma(s) proponente(s) dentro de la invitación para la contratación para “ _____ ”. en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso de invitación, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y el Estado continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno para obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato.

También incluye el no incurrir en cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, con el fin de:

- i) Lograr que el diseño del proyecto o partes de éste se realice de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios licitantes o concursantes.
- ii) Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
- iii) Ganar la adjudicación del contrato.
- iv) Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
- v) Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores, o por el interventor del Contrato (o por su personal),

resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO.

- vi) Que se Abstengan de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
- vii) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
- viii) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que: i) no han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa, ni indirectamente, mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y ii) no han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material que para el Gobierno representan y la seriedad de los mismos.

Por su parte, los funcionarios o asesores de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO también confirman que no han pedido, ni aceptado, ni pedirán, ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes, a cambio de favorecerlas en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No Soborno sea

acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales, (si las hay), que participan en esta invitación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía; el mismo cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando ésta existe.
5. Con respecto a las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurarlas seriamente, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad, que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
 - i) Los pagos a agentes y terceros, en general, estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - ii) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Arbitro, si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

- iii) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se ha incurrido en pago de sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de invitación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un Arbitro denominado "Defensor para la transparencia de la licitación", cuyos fallos serán en equidad al amparo de los dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente, conocerá el Arbitro por solicitud de FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO o por manifestación de alguna de las partes licitantes o concursantes.

Dicho Arbitro deberá tener las mismas calidades que la Constitución Nacional exige para ser magistrado de la Corte Constitucional o de la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y como consecuencia de dicho acto es declarado culpable por el árbitro, se generarán, además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso licitatorio, los siguientes efectos jurídicos:
- i) El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato, por mutuo consentimiento, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos.
 - ii) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en

la licitación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

- iii) Abstenerse de participar en licitaciones públicas en la República de Colombia durante un período de 5 años.

Para asegurar la efectividad de estas disposiciones FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO incluirá dentro de las cláusulas del contrato a ser suscrito con el participante favorecido una causal de terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento, derivada del fallo del Arbitro, en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales i) y ii) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales iii) y iv) aplicarán al proponente adjudicatario o a cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes de la entidad contratante se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes, con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante, o de los asesores externos de la misma, que pudieren haber infringido cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno, de acuerdo con lo establecido en numeral 8 de este Pacto, FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO también considerará la exclusión futura del infractor de los procesos de selección de contratos financiados globalmente por éste, cuando sean derivados de invitaciones privadas.

Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las reglas del juego establecidas en los Documentos de la invitación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Invitación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de

condiciones diferentes a las allí establecidas, en la búsqueda de la descalificación de sus competidores.

Para constancia se firma en Bogotá, a los

Por FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO,
Directora General

Por los Proponentes,

EL Representante legal o su delegado
Como Testigo:

FUNCIONARIOS QUE ELABORARON LOS PLIEGOS DE CONVENIENCIA Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

COMITÉ JURÍDICO

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

COMITÉ TÉCNICO

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

COMITÉ ECONÓMICO

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

COMITÉ FINANCIERO

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

SUBDIRECTOR GENERAL

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

DIRECTOR GENERAL

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

OFERENTES

Los REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES firman el presente documento en la fecha de presentación de sus propuestas, en Bogotá, D.C., a los

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación: